



Mapeo de política pública de sistematización de experiencias de preparación y condiciones para el egreso y atención posterior al egreso del sistema de protección en América Latina y el Caribe





**Elaboración:**

Erick Camacho Romano

**Revisión técnica:**

Jessica Ugalde, **Asesora Regional de Programas y Juventudes**

Madeleine Cruz, **Coordinadora Regional de Abogacía**

**Aldeas Infantiles SOS Internacional**

**Región América Latina y El Caribe**

## Indice

### Primera parte

Antecedentes del mapeo y sistematización ..... 8

I.1.2. Objetivos..... 9

I.3. Alcance del mapeo y sistematización..... 9

I.4. Estrategia metodológica..... 11

### Segunda parte

Mapeo y análisis de política pública de las  
condiciones de egreso del cuidado  
alternativo hacia la autonomía e independencia ..... 14

II.1. Normativa internacional aplicable en los  
países de la región América Latina y el Caribe..... 15

II.2. Política Pública sobre egreso se jóvenes  
del cuidado alternativo hacia la autonomía e  
independencia en América Latina y el Caribe..... 17

República de Argentina ..... 18

Estado Plurinacional de Bolivia ..... 21

República Federativa del Brasil..... 25

República de Chile ..... 28

República de Colombia ..... 32

República de Costa Rica ..... 35

República de Ecuador ..... 39

República de El Salvador ..... 42

República de Guatemala ..... 44

República de Haití ..... 46

República de Honduras..... 48

República de Jamaica ..... 51

Estados Unidos Mexicanos ..... 53

República de Nicaragua ..... 56

República de Panamá .....	58
República de Paraguay .....	61
República de Perú .....	64
República Dominicana.....	69
República Oriental del Uruguay.....	71
República Bolivariana de Venezuela .....	73
<b>II.3. Política pública que garantiza el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a vivir en familia en países LAAM que no forman parte del área de intervención de Aldeas Infantiles SOS. ....</b>	<b>74</b>
<b>Tercera parte</b>	
Sistematización de experiencias de preparación y condiciones para el egreso y atención posterior al egreso del sistema de protección en América Latina y el Caribe.....	78
<b>III.1. Identificación de iniciativas .....</b>	<b>79</b>
Soluciones de Alojamiento Independiente y Tutelado en Aldeas Infantiles SOS.....	84
<b>III.2. Sistematización de buenas prácticas. ....</b>	<b>85</b>
<b>Cuarta parte</b>	
Conclusiones y recomendaciones.....	100
<b>IV.1. Conclusiones.....</b>	<b>101</b>
<b>IV.2. Recomendaciones.....</b>	<b>102</b>
Anexos.....	104





ALDEAS  
INFANTILES SOS

# Primera parte

## Antecedentes del mapeo y sistematización

### 1 Introducción

Aldeas Infantiles SOS es una ONG internacional, con presencia en 134 países al rededor del mundo. Desde sus orígenes, la organización se dedica a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que han perdido el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. Aldeas Infantiles SOS trabaja por la restitución del derecho de NNAJ a vivir en familia, en concordancia con la Convención de Derechos del Niño(a) y las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños(as) de Naciones Unidas, a través del desarrollo de acciones para la prevención de la pérdida del cuidado familiar, la provisión de alternativas de cuidado en entornos seguros y protectores para NNAJ que han perdido el cuidado de sus familias, impulsando el reintegro con su familia de origen y desarrolla acciones de incidencia política, buscando que los estados generen condiciones necesarias para que los NNAJ ejerzan plenamente sus derechos.

Aldeas Infantiles SOS trabaja, además, en la preparación de personas adolescentes y jóvenes en la transición hacia la vida autónoma e independiente, a través de la provisión de servicios de preparación de jóvenes para el egreso del cuidado alternativo y su atención posterior al egreso.

En ese marco se pretende el desarrollo del “Mapeo de Política Pública de Egreso y Sistematización de Experiencias de Preparación y Condiciones Para el Egreso y Atención Posterior al Egreso del Sistema de Protección en América Latina y el Caribe”, cuyos resultados orientaran estrategias de incidencia política por el derecho a la autonomía progresiva y a un egreso acompañado del cuidado alternativo con calidad y por el otro, promover la diversificación, diseño e implementación de servicios de preparación de jóvenes para el egreso y su atención posterior al egreso en las Asociaciones Nacionales de Aldeas Infantiles SOS en América Latina y el Caribe.

Este documento constituye un informe final del referido mapeo que presenta los antecedentes, objetivos, el alcance tanto geográfico como técnico, la estrategia metodológica, los hallazgos correspondientes a los principales componentes del proceso, así como las conclusiones del mismo.

## I.1.2. Objetivos

Los objetivos a alcanzar, que orientaron el mapeo y sistematización son:

### I.2.1 Objetivo general.

Conocer el estado, condiciones y aplicación de las políticas públicas de egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente en América Latina y el Caribe y de los servicios de preparación de jóvenes para el egreso y atención posterior al egreso.

### 1.2.2. Objetivos específicos.

Mapear políticas públicas existentes en los Estados de América Latina y el Caribe sobre el egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, incluyendo leyes, decretos, regulaciones, incisos, programas de gobierno, resoluciones.

Analizar las características, condiciones, disposiciones, aplicabilidad, brechas, desafíos y vacíos legales de la política pública de egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente mapeada en la región de América Latina y el Caribe.

Identificar al menos diez buenas prácticas de servicios de preparación de jóvenes para el egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y/o de atención posterior al egreso (soluciones de alojamiento independiente y tutelado).

Sistematizar al menos tres buenas prácticas identificadas, haciendo una descripción detallada de cada servicio, incluyendo: objetivo, grupo meta, enfoque de intervención, resultados esperados, infraestructura, recurso humano, recurso financiero, monitoreo y evaluación.

## I.3. Alcance del mapeo y sistematización

### I.3.1 Alcance geográfico

El “Mapeo de política pública de egreso y sistematización de experiencias de preparación y condiciones para el egreso y atención posterior al egreso del sistema de protección en América Latina y el Caribe” abarca como alcance geográfico los países de América Latina y el Caribe, integrantes de la Organización de Estados Americanos, especialmente los países en los que Aldeas Infantiles SOS LAAM tiene presencia.

### I.3.2 Alcance técnico

En el presente acápite se detalla el alcance técnico de cada uno de los componentes centrales del mapeo y sistematización.

#### **Componente 1 “Mapeo y análisis de política pública de las condiciones de egreso del cuidado alternativo hacia la autonomía e independencia”**

##### a) Mapeo

El mapeo implica la conformación de un sistema integrado por el conjunto de políticas públicas (leyes, decretos, regulaciones, programas de gobierno, principalmente), vigentes en cada país objeto del estudio, sobre el egreso de jóvenes, del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente.

Estas políticas públicas están enmarcadas en estrategias de:

- Preparación, entendida como el periodo en el que la persona joven vive en una modalidad de cuidado alternativo y recibe todo el apoyo necesario para garantizar su

transición satisfactoria a la independencia.

- Transición, es decir el periodo de cambio a medida que la persona joven pasa del cuidado alternativo a ser una persona adulta independiente.
- Apoyo posterior al egreso, entendida como el periodo posterior a la salida de la persona joven de la modalidad de cuidado alternativo, durante el cual debe tener derecho a orientación y apoyo continuos.

Este “sistema integrado”, además de constituir una compilación de políticas públicas vigentes en cada país, también implica la caracterización de los principales elementos de cada una de ellas, conforme parámetros comunes que consideran los siguientes criterios:

- En su forma: Denominación, tipo de política pública (Ley, reglamento, plan, protocolo, manual, etc.), año de promulgación, etc.
- En su fondo: Finalidad, alcance, objetivos, estrategias, medios e instrumentos.

#### b) Análisis

El análisis de la política pública identificada, está relacionada a sus características, condiciones, disposiciones, aplicabilidad, brechas, desafíos y vacíos legales, en base a información aportada por actores clave de los sistemas de protección de NNAJ en cada país.

Asimismo, implica la determinación de las razones por las que en determinados países no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo, así como de los elementos que debería considerar una política pública de estas características.

### **Componente 2. “Sistematización de al menos tres buenas prácticas de servicios de preparación para el egreso y de atención posterior al egreso”**

Esta sistematización, primeramente, implica la identificación de programas, proyectos, servicios u otro tipo de iniciativas que prestan atención directa a personas jóvenes, sean gubernamentales como no gubernamentales que de manera intencionada, planificada, organizada contribuyan en la preparación de jóvenes para el egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y/o de atención posterior al egreso, que están siendo implementados de manera sostenida por al menos tres años en países de LAAM.

Estos programas, proyectos, servicios, se enmarcan, principalmente, en estrategias de:

- Desarrollo de habilidades para la vida para los procesos de autonomía e independencia  
Fortalecimiento de condiciones que potencien la trayectoria educativa (formal y no formal) de personas adolescentes y jóvenes.
- Impulso de la participación activa y protagónica de NNAJ con respecto a los temas que afectan su vida, como eje fundamental de la autonomía progresiva
- Fortalecimiento y desarrollo de las competencias de personas jóvenes para la empleabilidad y emprendimiento.
- Implementación de estrategias de acompañamiento pos-egreso del sistema de protección
- Apoyo y acompañamiento de las trayectorias y proyectos de vida de adolescentes y jóvenes
- Establecimiento de redes de apoyo post

egreso extra-institucionales

- Implementación de soluciones de alojamiento independiente y tutelado, apoyo económico u otro apoyo material
- Gestión de estrategias de incidencia política para la construcción e implementación de política pública para el egreso y acompañamiento de personas adolescentes y jóvenes del sistema de protección, que contemplen procesos de autonomía progresiva e independización

Identificadas las iniciativas se procede a su descripción precisando en: denominación (razón social), ubicación geográfica, tipo de programa, proyecto, etc. (público, privado, del tercer sector), alcance geográfico, población objetivo, servicios que presta, enfoque de trabajo y resultados/ impacto en la población objetivo.

De las diez o más experiencias identificadas se seleccionan las “mejores prácticas” en base a una evaluación bajo criterios de relevancia, innovación, sostenibilidad, modelo de abordaje, pertinencia, principales resultados/impacto, etc. Una vez seleccionadas las mejores prácticas se realiza una descripción más detallada de cada una de ellas incluyendo componentes que ameritan mayor profundidad.

## I.4 Estrategia metodológica.

En este acápite se presenta la estrategia metodológica que permitió alcanzar los objetivos planteados para el “Mapeo de política pública de egreso y sistematización de experiencias de preparación y condiciones para el egreso y atención posterior al egreso del sistema de protección en América Latina y el Caribe”.

El proceso contó con una metodología participativa de enfoque principalmente

cuantitativo, exploratorio, descriptivo y analítico

A continuación, se describen las fuentes de información consultadas, las técnicas e instrumentos de recolección, sistematización y análisis de información empleadas.

### Fuentes primarias de información

Se recolectó información pertinente de fuentes primarias de información, es decir de informantes clave (integrantes de Aldeas Infantiles SOS, actores de los sistemas de protección de NNAJ, expertos en la materia, personal de programas, jóvenes egresados del cuidado alternativo).

Estas fuentes además de permitir contar con información útil para el estudio orientaron y en su caso validaron la información recogida de fuentes secundarias.

En relación a las fuentes primarias, se consideraron técnicas de recolección de información a través de entrevistas y cuestionarios en línea con los siguientes actores clave:

- Treinta y dos colaboradores de Aldeas Infantiles SOS, correspondientes a diecisiete países, mediante diecinueve entrevistas.
- Seis actores de los sistemas de protección de NNAJ, correspondientes a cinco países, mediante seis entrevistas.
- Siete jóvenes egresados/as del cuidado alternativo, correspondientes a seis países, mediante siete entrevistas.
- Complementariamente se aplicaron tres cuestionarios con colaboradores/as de Aldeas Infantiles SOS, correspondientes a tres países de la región LAAM y cuatro instancias gubernamentales correspondientes a cuatro países.

## **Fuentes secundarias de información.**

Asimismo, se recopiló información pertinente, de fuentes secundarias confiables relacionadas a la política pública de egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y a experiencias de preparación, condiciones para el egreso y atención posterior, entre estas se consideraron:

Sitios Web de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, agencias de cooperación, redes interinstitucionales y regionales relacionadas a la materia objeto del estudio.

Documentos en formato digital (Publicaciones especializadas, estudios, diagnósticos, leyes, artículos, noticias, protocolos, manuales, etc.) tanto internas como externas a Aldeas Infantiles SOS.



ALDEAS  
INFANTILES SOS

# Segunda parte

## Mapeo y análisis de política pública de las condiciones de egreso del cuidado alternativo hacia la autonomía e independencia

En esta sección se presentan el Mapeo y Análisis de Política Pública de las Condiciones de Egreso del Cuidado Alternativo hacia la Autonomía e Independencia.

Mediante el mapeo, se logró conformar un sistema integrado por el conjunto de políticas públicas vigentes en cada uno de los países objeto del estudio, así como normas internacionales sobre la materia, que son aplicables en los referidos países.

Se consideraron políticas públicas relacionadas con la preparación de jóvenes para su egreso del cuidado alternativo, así como al acompañamiento a su vida autónoma e independiente, es decir:

- Política pública que estructura el cuidado alternativo
- Política pública que aborda los derechos de jóvenes
- Política pública que de manera específica aborda el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo.

Este “sistema integrado” conformado por ciento dos documentos, además de constituir una compilación de los mismos, implica la caracterización de sus principales elementos, conforme parámetros comunes por su forma y fondo (ver detalle en apartado I.3.2.). Asimismo, se logró recopilar información tanto de fuentes primarias como secundarias que permiten una aproximación en relación al análisis de la política pública identificada.

## II.1 Normativa internacional aplicable en los países de la región América Latina y el Caribe.

En este presente acápite se describen normas de carácter internacional relacionados con el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, relacionadas al egreso del cuidado alternativo, y que fueron ratificadas por los países que constituyen objeto del mapeo.

Esta normativa internacional influye y contribuye de manera directa en la normativa interna de cada país y consecuentemente en la formulación e implementación de política pública en la materia, puesto que cada país al ratificarlas, contrae compromisos cuyo cumplimiento es periódicamente informado a la instancia y mecanismo correspondiente de las Naciones Unidas.

Entre las referidas normas se han considerado las siguientes:

### **Convención de los Derechos del Niño (CDN).**

Aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Organización de las Naciones Unidas. En la CDN se establecen los derechos inalienables de niñas, niños y adolescentes y las responsabilidades de los estados, la sociedad, la familia y los propios NNA para garantizar el ejercicio de esos derechos por parte de todos los NNA sin distinción.

En relación al derecho de NNA a vivir en familia la CDN establece que: “Los Estados Parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Se establece una excepción a la regla:

determinando que puede ser necesaria la separación del niño de su familia (principio de necesidad) en casos particulares, como, por ejemplo, cuando es objeto de maltrato o descuido en su entorno familiar. También la CDN, en su artículo 20, preceptúa, para los niños que estén temporal o permanentemente privados de su entorno familiar, el derecho a la protección y asistencia especial por parte del Estado, quien deberá garantizar, de conformidad con sus leyes, otros tipos de cuidado (principio de idoneidad), mencionando que figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o, de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección”.

### **Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.**

Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 24 de febrero de 2010. Instrumento internacional que establece como objeto “Promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación” en ese marco determina como finalidades específicas:

- a) “Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente, incluidas la adopción y la kafala del derecho islámico”;
- b) “Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las

modalidades más idóneas de acogimiento alternativo”;

- c) “Ayudar y alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades y obligaciones a este respecto, teniendo presentes las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado; y”
- d) “Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil”.

Las directrices 131 a la 136 de la referida norma abordan la “Asistencia para la reinserción social” y de manera específica determinan que:

- “Las agencias y los centros de acogida deberían aplicar unas políticas claras y ejecutar los procedimientos acordados relativos a la conclusión programada o no de su trabajo con los niños con objeto de velar por la reinserción social o el seguimiento adecuados. Durante todo el período de acogida, dichas agencias y centros deberían fijarse sistemáticamente como objetivo la preparación del niño para asumir su independencia e integrarse plenamente en la comunidad, en particular su preparación para la vida cotidiana y el trato social, que se fomenta mediante la participación en la vida de la comunidad local”. (Directriz 131)
- “El proceso de transición del acogimiento a la reinserción social debería tener en cuenta el género, la edad, el grado de madurez y las circunstancias particulares del niño y comprender orientación y apoyo, en especial para evitar la explotación. Se debería alentar a los niños cuyo acogimiento llegue a su fin a que participen en la planificación de su reinserción social. Los niños con

necesidades especiales, como discapacidades, deberían poder acogerse a un sistema de asistencia apropiado, que entre otras cosas les permita eludir una institucionalización innecesaria. Debería alentarse a los sectores público y privado, entre otras cosas, mediante incentivos, a emplear a niños de diferentes servicios de acogida, especialmente niños con necesidades especiales”. (Directriz 132)

- “Habría que tratar especialmente de asignar a cada niño, siempre que fuera posible, un especialista que pueda facilitar su independencia al cesar su acogimiento”. (Directriz 133)
- “La reinserción social debería prepararse lo más pronto posible en el entorno de acogida y, en cualquier caso, mucho antes de que el niño lo abandone”. (Directriz 134)
- “Deberían ofrecerse oportunidades de educación y formación profesional continua, como parte de la preparación para la vida cotidiana de los jóvenes que se apresten a abandonar su entorno de acogida a fin de ayudarles a lograr la independencia económica y a generar sus propios ingresos. También se debería proporcionar a los jóvenes cuyo acogimiento llegue a su fin y durante su reinserción social acceso a los servicios sociales, jurídicos y de salud y una asistencia financiera adecuada.”. (Directriz 136)

## Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), es el único instrumento jurídico internacional que contempla los derechos específicos de las personas jóvenes, los cuales se definen como aquellas que se encuentran entre los 15 y los 25 años<sup>14</sup>.

La CIDJ, a través de 5 capítulos y 44 artículos, exhorta a los Estados de la región a realizar de manera comprometida las acciones que sean necesarias para garantizar la promoción, el respeto, la protección, defensa y el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas jóvenes, a la vez que establece explícitamente los derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales de las personas jóvenes, así como la organización de mecanismos u órganos estatales responsables de la formulación de políticas nacionales acordes al contexto cultural y las estructuras de participación existentes para responder a sus derechos.

Cabe remarcar que la CIDJ entre las consideraciones incluidas en su preámbulo refiere que “Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad querequieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”, elemento que se vincula de manera directa con la materia objeto del mapeo.<sup>15</sup>

## **II.2 Política Pública sobre egreso se jóvenes del cuidado alternativo hacia la autonomía e independencia en América Latina y el Caribe.**

En este acápite se presenta el conjunto de políticas públicas vigentes en cada país objeto del mapeo, en relación al egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente.



### Componente 1: “Mapeo de política pública”

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en Argentina y/o estructuran el cuidado alternativo, se logró identificar a:

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) y su Reglamento (Decreto 415/2006).
- Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 114 de 1998)
- Protocolo de Procedimientos Para la Aplicación de Medidas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como política pública específica, en el país,

sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, se logró identificar a:

- Ley 27.364 (31 de mayo de 2017) Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.

Esta Ley tiene por objeto, conforme su artículo 1 “La creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social”.

- Decreto 1050/2018 Reglamentación de la Ley 27.364.

El artículo 1° de esta norma dispone; “Apruébese la reglamentación de la Ley N° 27.364 que como ANEXO (IF-2018-53741140-APN-SENNAF#MSYDS) forma parte integrante del presente decreto”.

- Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales (PAE).

El PAE constituye un programa implementado por la SENAF orientada a brindar “Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales y la asignación económica mensual a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal”.

El programa se implementa a nivel nacional y al 2021 existen 24 jurisdicciones territoriales, correspondientes a varias provincias de la Argentina, adheridas al mismo PAE

La población objetivo del PAE son adolescentes y jóvenes de 13 a 21 años de edad que viven o egresaron de un “hogar convivencial o una familia cuidadora”. El programa extiende su cobertura a jóvenes hasta los 25 años si él o la joven sigue estudiando.

Entre los servicios que presta el programa se encuentran:

- Acompañamiento en el tránsito a la vida autónoma e independiente mediante un referente capacitado.

Esta etapa “Comienza desde los 13 años, o desde el ingreso de una o un adolescente al dispositivo de cuidado, y se extiende hasta el momento del egreso del mismo. En esta etapa, cada titular tiene el derecho a contar con una persona referente –que recibe una capacitación dictada por la SENAF–, la cual realiza el acompañamiento personal e individualizado, según el abordaje integral propuesto por las nueve dimensiones del acompañamiento, establecidas en la Ley 27.364; a) Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; b) Educación, formación y empleo; c) Vivienda; d) Derechos humanos y formación ciudadana; e) Familia y redes sociales; f) Recreación y tiempo libre; g) Habilidades para la vida independiente; h) Identidad; i) Planificación financiera y manejo del dinero”.

- Asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil, luego de egresar del hogar convivencial o familia cuidadora.

Esta etapa “comienza a partir del egreso del dispositivo de cuidado formal, y se extiende hasta los 21 años, o hasta los 25 años si la persona titular está estudiando o se capacita en un oficio. En esta etapa, además del acompañamiento de su referente, cada titular tiene derecho a percibir, a título personal, una asignación económica mensual igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil”.

Los resultados de impacto del programa en la población objetivo al 2021 se registran los siguientes datos:

Cantidad de adolescentes y jóvenes cubiertos por el programa PAE por etapa:

- Etapa 1: 267
- Etapa 2: 785
- Total: 1052

Cantidad de referentes:

- 756 capacitados
- 282 en funciones

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

En relación a la vinculación de la política pública identificada en el país con la normativa internacional (CDN, DMAC, CIDJ) se establece que (conforme información recopilada, mediante el estudio) las normas internacionales, sobre la materia, conforman el sustento de la Ley Nro. 27.364 (Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales), además de la “Ley de Protección Integral de los

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, tomando en cuenta a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y su derecho al desarrollo integral (por ejemplo).

Asimismo, dicha información refiere que la Ley considera las necesidades de las y los jóvenes egresados en su integralidad (salud, educación, acompañamiento, etc.) por lo que se encuentra alineada a las necesidades del grupo meta. Así también, la Ley 27.364 viene a responder a la necesidad de proveer acompañamiento a jóvenes en su tránsito a la vida autónoma e independiente, apoyo que, en la mayoría de servicios de cuidado alternativo en el país, no se daba.

Se considera que esta norma es aplicable en contexto y tiene la facultad de ser flexible en relación a cada región del país, ya que las diferentes jurisdicciones tienen ciertas facultades para la aplicación de la Ley.<sup>16</sup>

Sobre el cumplimiento de objetivos, se refiere que aún la aplicación de la Ley es reciente y que además faltan datos para poder apreciar con precisión si se están cumpliendo los objetivos, sin embargo, es evidente “que cada vez más jóvenes están accediendo a los programas que determina esta Ley”.

Complementariamente y con información recogida de la publicación “Autonomía progresiva. Aprendizajes para el acompañamiento del egreso de la protección” de Doncel, se llegan a establecer los siguientes aspectos positivos, limitaciones y propuestas para fortalecer el PAE:

### Aspectos positivos

- Contar con posibilidad de articulación con equipos locales del programa
- Contar con un espacio físico de encuentro del referente con el/la joven
- Contar con medio de transporte
- Contar con un registro de recursos disponibles para implementar las dimensiones de acompañamiento
- Encuentros para compartir experiencias entre referentes
- Espacios de formación permanente y practica

### Limitaciones

- Los recursos pueden ser insuficientes
- Los referentes precisan mayor capacitación en temas puntuales y con mayor dificultad en su abordaje (discapacidad, salud mental, consumos problemáticos, etc.)
- El desconocimiento del PAE por parte de otros organismos es una limitante para la inserción de jóvenes a vivienda, fuente laboral, etc.

De entrevistas realizadas en el marco del estudio, se establece que temas como el presupuesto, cierta falta de uniformidad en la aplicación de la Ley, la cantidad de jóvenes que acceden al programa en relación a la cantidad de jóvenes egresados, son brechas a tomar en cuenta.



## Estado Plurinacional de Bolivia

### Componente 1: Mapeo de política pública

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en Bolivia, a través del presente estudio, se logró identificar a:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)
- Código Niña, Niño y Adolescente - Ley 548 (de 17 de julio de 2014)
- Reglamento al Código Niña, Niño y Adolescente - Decreto Supremo Nro. 2377
- Ley de abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes” - Ley 1168 (de 12 de abril de 2019)
- Ley de modificación a la ley 548 modificada por la ley 1168 de abreviación procesal para

garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes, Ley 1371 (de 29 de abril de 2021)

- Protocolo de Adopción Nacional (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional)
- Protocolo de Adopción Internacional (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional) RA 002/2015.

En relación a la materia al egreso del cuidado alternativo, resulta preciso indicar que el artículo 173 del Código Niña, Niño y Adolescente, al referirse a las “obligaciones de las entidades para una efectiva atención” de niñas, niños y adolescentes determina, entre otras, la obligación de *“Prepararlas o prepararlos gradualmente, para su separación de la entidad” (Numeral 13) y “Efectuar el seguimiento de niñas, niños y adolescentes que salgan de la entidad” (Numeral 14).*

En relación a política pública que garantizan los

derechos de las/los jóvenes en Bolivia se lograron identificar lo siguiente:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 48, parágrafo VII determina que “El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación”.

Asimismo, el artículo 59, parágrafo V de la Constitución Política del Estado, determina que “El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”.

- Ley Nro 342 de 5 de febrero de 2013 - Ley de la Juventud

Conforme su artículo 1 (Objeto), esta Ley “tiene por objeto garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas”.

El artículo 51 (Juventud en condición de vulnerabilidad) de la Ley de la Juventud, determina que “El nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y las instituciones privadas involucradas, desarrollarán y garantizarán la elaboración e implementación de políticas de prevención y protección, programas de atención integral gratuito para las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la política de inclusión social”.

En relación a política pública específica, sobre el egreso de jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente, de la revisión documental realizada, no se pudo identificar la

referida política pública. De acuerdo a información brindada a través de entrevistas se establece que Bolivia no cuenta con la misma.

## **Componente 2 (Análisis de la política pública identificada)**

Tomando en cuenta que en Bolivia no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada mediante entrevistas realizadas a informantes clave, se establece que:

- *“Si la niñez en general no es de interés por parte del Estado, la niñez en situación de cuidado alternativo menos y la juventud en esta situación menos aún”.*
- *Si bien existen algunas políticas o programas dirigidas a la juventud, estas no llegan a consolidarse ya que no cuentan con el presupuesto necesario.*

En relación a acciones de incidencia para contar con política pública sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo se establece, conforme información recopilada de entrevistas, que en el municipio de Cochabamba se está trabajando en una Ley Municipal de Egreso, sin embargo, no se logró precisar dicha información a la fecha del presente informe.

Sobre los elementos que debería considerar una política pública, específica sobre egreso, según

información recopilada mediante entrevistas y bibliografía consultada<sup>17</sup> en Bolivia, se tiene que esta debería:

- Responder a situaciones de salud mental, física, trabajo terapéutico, como factores que inciden en condiciones de dignidad de vida
- Empleabilidad como base económica digna
- Abordar todos estos temas de manera integral y el estado (como garante de derechos) debe velar para que la transición sea eficiente y sólida.
- Elaboración de proyectos de vida, que incluyan aspectos relacionados con los lazos y vínculos afectivos, profesionalización, salud, educación, etc.
- Realizar planes de profesionalización con cada adolescente que se encuentre en centro de acogida, de tres a un año previamente a la independencia.
- Planificación de pasos para la preparación de adolescentes a nivel emocional y afectivo que se encuentren en proceso de independización.
- La recopilación de data e investigaciones formales nacionales sobre la situación de jóvenes egresados del sistema de protección de Bolivia.
- Planificación y preparación basada en modelos tratados y probados de los adolescentes en la etapa del pre-egreso.
- La creación de legislación específica para el acompañamiento de los adolescentes del sistema de protección durante el proceso de egreso, que contempla apoyo en las siguientes áreas:
- Capacitación continua del personal de los centros de acogida enfocada en la transición hacia la independencia.
- Un trabajo en conjunto entre el Estado y las instituciones privadas para lograr los puntos mencionados.
- Un acompañamiento continuo profesional hasta los 21 años: apoyo moral, afectivo y emocional.
- Apoyo financiero para los gastos básicos de transición: alquiler, muebles, ropa, transporte, comida.
- Tener instaurados hábitos y rutinas
- Contar con apoyo para la búsqueda de vivienda
- El tener trabajo, apoyo emocional y estar respaldado
- Ser capaz de entablar amistades
- Participar en actividades externas y tener conocimiento sobre el cuidado de la salud, participación, pertenencia en grupos sociales e instituciones como iglesias.
- Tener cubiertas las necesidades básicas y contar con apoyo para ello.
- Saber administrar eficientemente el dinero y tener conocimiento sobre la gestión de trámites burocráticos y legales, como la

**17** “Estudio sobre el estado de situación de niñas, niños y adolescentes privados del cuidado parental que residen en centros de acogida en Bolivia” Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Justicia – 2015.

“Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en América Latina” (Red Latinoamericana de egresados de protección, UDEM) – 2018.

“Procesos de Transición a la Vida Autónoma de Jóvenes en la Etapa de Egreso y Jóvenes Egresados de las Instituciones de Protección”, Universidad Católica Boliviana San Pablo.

tramitación del carnet de identidad o del seguro de salud.

- Tener una preparación adecuada antes de egresar del sistema de protección y saber aprovechar las oportunidades que brinda el centro de acogida.
- Contar con algún referente de confianza, como ser un educador del centro.
- Estar motivados para una vida independiente es un aspecto favorable para la transición hacia la vida autónoma.





## República Federativa del Brasil

### Componente 1: Mapeo de política pública

En relación a la política pública que en el Brasil garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, el presente mapeo permitió identificar a:

- Constitución Política de la República Federativa del Brasil (1988)
- Estatuto del Niño y del Adolescente (Ley 8069 de 1990).
- “Directrices Técnicas: Servicios de Acogida para niñez y adolescencia”. (Resolución Conjunta CONANDA/CNAS N° 01, de 18 junio de 2009)

De información relevada mediante el mapeo, en relación al egreso de jóvenes del cuidado alternativo, se establece que:

Las “Directrices Técnicas: Servicios de Acogida para niñez y adolescencia” establecen para el “Proyecto Político Pedagógico” de entidades que realizan el servicio de recepción tres aspectos fundamentales:

- La preservación y fortalecimiento de la convivencia comunitaria,
- El fortalecimiento de autonomía del niño, niña o adolescente y la
- Desconexión paulatina.

El Estatuto del Niño y del Adolescente, entre los principios determinados mediante su artículo 92 establece la participación de la niña, niño adolescente en la vida de la comunidad, la preparación paulatina para la despedida y participación de personas de la comunidad en el proceso educativo.

Asimismo, la política pública relacionada con el

egreso de los jóvenes del cuidado alternativo en Brasil es la “Política Nacional de Asistencia Social”, que se organiza en torno a la protección social básica y protección social especial de mediana y alta complejidad.

El “Servicio de Acogida en la República” dirigido a jóvenes que egresan del cuidado alternativo, se caracteriza como servicio especial de protección de alta complejidad y, conforme la Resolución CNAS N° 109, del 11 de noviembre de 2009, que aprueba la Clasificación Nacional de Servicios de Asistencia Social, es un “Servicio que ofrece protección, apoyo y vivienda protegida a colectivos de mayores de 18 años en estado de abandono, situación de vulnerabilidad y riesgo personal y social, con lazos familiares rotos o extremadamente frágiles y sin condiciones de vida y auto sostenibilidad”.

El servicio debe apoyar:

- La construcción y el fortalecimiento de lazos comunitarios
- La integración y participación social
- El desarrollo de autonomía de las personas asistidas
- La cualificación y la inserción profesional
- La construcción de un proyecto de vida.

El servicio tiene una duración limitada, puede ser reevaluado y ampliado dependiendo del proyecto individual formulado junto con el profesional de referencia.

## **Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

En este acápite se presentan aspectos que permiten marcar ciertas fortalezas y limitaciones en relación a la implementación de la política

pública del “Servicio de Acogida en la República” en el Brasil.

En relación a la vinculación de la referida política pública con la normativa internacional (CDN, DMAC, CIDJ), conforme información recopilada, se establece que “El objetivo último de este servicio es constituir un espacio de apoyo y favorecimiento de la autonomía de aquellos jóvenes que, tras 18 años, todavía necesitan apoyo durante un período de transición entre dejar del servicio de acogida y de su vida autónoma”.

Asimismo, se establece que en relación al Servicio de Acogida en la República las limitaciones identificadas consisten principalmente en:

- Número insuficiente de Repúblicas de la Juventud para cubrir la demanda nacional
- La preparación restringida de los adolescentes y jóvenes participantes en relación al desarrollo de la autonomía, habilidades de relacionamiento y proyectos de futuro;
- Reducidas acciones de cualificación y aprendizaje para el mundo del trabajo.
- La gran mayoría de jóvenes no ingresa al programa y viven en situación de calle (gran parte de ellos). Hay una incertidumbre sobre la situación de estos jóvenes.

Conforme información brindada por informantes clave, se encuentra en agenda pública el proyecto de “Plan Nacional de Convivencia Familiar y Comunitaria” que entre sus ejes considera:

- Ampliar posibilidades de cuidado alternativo para jóvenes egresados
- Ampliar la cobertura de los programas “República” para extender su alcance hasta

los 25 años.

- Invertir para localizar lugares más accesibles
- Implementar servicios de cuidado alternativo para jóvenes de 18 a 24 años
- Políticas de vivienda para jóvenes egresados de cuidado alternativo (viviendas populares, etc.)
- Ampliar alternativas de vivienda para jóvenes con discapacidad

Si bien la referida política pública se halla relacionada a facilitar las condiciones de egreso de jóvenes del cuidado alternativo en el Brasil, el presente acápite aborda, también, las razones de la ausencia de política pública específica sobre la materia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática. Es así que conforme información recolectada mediante el mapeo, se establece que:

- “No existe, aún, suficiente madurez en el sistema judicial, legal para abordar estos temas, aún hay mucha estigmatización en cuanto a niñas, niños y adolescentes en cuidado alternativo. Existe poco interés en discutirlo. Aún falta madurez en la sociedad para avanzar en este tema”.

Conforme información brindada por informantes clave de Brasil, una política pública específica sobre egreso de jóvenes del cuidado alternativo, debería considerar:

- Priorizar a adolescentes y jóvenes con discapacidad y sus retos específicos para su autonomía según cada grado de discapacidad.
- Se cuenta con experiencias sobre procesos de autonomía desde Aldeas Infantiles SOS y otras organizaciones, es recomendable reflejar estas experiencias en términos

legales, orientaciones técnicas.

- Considerar una extensión legal de cuidado alternativo hasta los 21 años, con inversión estatal.
- Apoyo financiero, vivienda, becas escolares, con inversión estatal.



### Componente 1 : Mapeo de política pública

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en Chile, a través de presente mapeo se logró identificar a:

- Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley de Menores (Ley 16.618)
- Ley 19620 - Dicta normas sobre Adopción de Menores.
- Ley 20.032 de 2005 que “establece el Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención.
- Ley 21430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- Ley 21302 Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (de fecha 22 de diciembre de 2020)
- Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025 (Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia)

En relación egreso del cuidado alternativo y sistematización la Ley 21302 en su artículo 3 bis determina que “Serán sujetos de atención de las Oficinas Locales de la Niñez los egresados de todos los programas de protección especializada de este Servicio, cualquiera sea su edad, durante los 24 meses siguientes a su egreso, para efectos del seguimiento y monitoreo de las medidas de protección de su competencia, de los planes de intervención contenidos en ellas, así como de su situación vital, de conformidad con lo establecido en la ley que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”.

Asimismo, el artículo 18 bis de la Ley (Del diseño y ejecución de los programas) determina que “Todo adolescente y joven sujeto a una medida de cuidado alternativo debe participar en programas de preparación para la vida independiente durante todo el tiempo que dure la medida, a cuyo efecto existe la línea de acción correspondiente” (Entre otras disposiciones de este artículo).

El artículo 24 (Del cuidado alternativo) determina que “El Servicio deberá contar con los programas especializados requeridos de acuerdo a las necesidades y particularidades de los sujetos de atención. ... La línea de acción de cuidado alternativo incluye el desarrollo de un trabajo permanente de fortalecimiento familiar y revinculación del niño, niña o adolescente con su familia; y/o el desarrollo de un programa de preparación para la vida independiente, según corresponda a la situación y edad del sujeto acogido, obligaciones que todo programa de cuidado alternativo debe cumplir”.

Asimismo el artículo 23 (Fortalecimiento y vinculación) determina “Esta línea de acción contemplará programas de fortalecimiento y revinculación familiar, preparación para la vida independiente y prevención focalizada” y en su numeral 2 determina (en relación a la preparación para la vida independiente) “De manera complementaria a la intervención que se realiza en las modalidades de cuidado alternativo, estos programas estarán enfocados a la preparación y acompañamiento para la vida independiente de adolescentes y jóvenes que, habiendo agotado las posibilidades de vinculación familiar, deban egresar de los programas de protección especializada y vivir por sus propios medios. Además, este programa deberá considerar la coordinación con otros ministerios y servicios, tales como vivienda, salud, trabajo y previsión social, que favorezcan un egreso adecuado de los programas de cuidado alternativo y una inserción exitosa en las redes de protección social”.



## Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025.

El plan en relación al derecho de NNA a vivir en familia determina el Resultado Estratégico RE 15 “Restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar”, y su línea de acción f) determina el “Desarrollo de un modelo para la vida independiente de adolescentes, que están en cuidado alternativo, con foco en la protección social”. Mediante las siguientes acciones:

AI 2018	AI 2021	AI 2025
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la coordinación intersectorial con MINEDUC, SENCE, FOSIS y otros servicios atingentes, para acceso a capacitación y programas laborales.</li> <li>Diseño de estrategias de intervención en preparación para la vida independiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de estrategias de intervención en preparación para la vida independiente.</li> <li>Incorporación de estrategias en orientaciones técnicas de modalidad de cuidado alternativo para adolescentes (de 14 a 18 años y hasta 24 años, si están estudiando).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de las estrategias para la preparación para la vida independiente en centros de administración directa y de organismos colaboradores.</li> <li>Evaluación de estrategias incorporadas en orientaciones técnicas de modalidad de cuidado alternativo para adolescentes (de 14 a 18 años y hasta 24 años, si están estudiando).</li> </ul>

En relación a política pública relacionada a los derechos de las personas jóvenes en Chile se logró identificar la siguiente normativa:

- Ley 19042 Crea el Instituto Nacional de la Juventud - Ministerio de Planificación y Cooperación, de 16 de febrero de 1991.

Conforme el artículo 2 de la Ley 19042 “El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley”.

En relación a la materia objeto del mapeo, el artículo 51 (Juventud en condición de vulnerabilidad) de la Ley 19042, determina que “El nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y las instituciones privadas involucradas, desarrollarán y garantizarán la

elaboración e implementación de políticas de prevención y protección, programas de atención integral gratuito para las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco de la política de inclusión social”.

En relación a política pública específica, sobre el egreso de personas adolescentes y jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, conforme la indagación hecha en el marco del mapeo y sistematización, se establece que el país no cuenta con este tipo de política pública, y en criterio de actores clave entrevistados no existe la necesidad de una política pública de estas características ya que la Ley del Servicio Especializado “en su oferta programática considera a este grupo”.

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Si bien en Chile se han desarrollado esfuerzos para la inclusión del apoyo posterior al egreso en la política pública mencionada anteriormente, no se cuenta con una política pública exclusiva sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

De documentación revse revisada, se llegan a establecer recomendaciones que podrían ser tomadas en cuenta en una política pública que aborde el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo, entre estas recomendaciones las siguientes:

- “Se debería contar con equipos y programas especializados para atender a toda la población con CA que cumple 18 años y no ha sido egresado satisfactoriamente de los programas para apoyarlos en el desarrollo de habilidades sociales, vinculación a redes positivas, en su ingreso a la vida adulta, al empleo y al desarrollo de la autonomía”.
- “Es importante señalar que los programas a implementar deberían estar basados en evidencia científica que valide su efectividad (o su infectividad). Los programas deben lograr que los jóvenes reduzcan el riesgo de involucrarse en conductas de riesgo tales como consumo de drogas, delincuencia, conductas sexuales de riesgo, deserción escolar y violencia. Pero también deben promover conductas saludables como la participación comunitaria, el involucramiento en política, la empleabilidad, la vinculación con pares pro- sociales y en el caso de que tengan pareja, que esa relación sea protectora y que también se traduzca en una conducta reparatoria para los hijos si los

tienen ahora o en el futuro”.

- “El desarrollo de la infancia y la juventud debe corresponder a la intersectorialidad y debe tener una institucionalidad fuerte que incluya objetivos claros y presupuestos suficientes como para cumplirlos, además de un sistema de evaluación independiente que transparente los logros y fracasos”.
- “Para ceñirse a la Convención de Derechos del Niño, se debería considerar la opinión de los NNA sobre sus derechos y la manera en que estos se reconocen por parte del Estado. Este reconocimiento estatal implica por supuesto la manera en que son abordarlos a través de estrategias, programas y/o acciones y es ahí donde las opiniones de los NNA no sólo deben ser escuchadas sino también ser vinculantes en alguna medida para la toma de acciones. Para ello resulta indispensable empoderar a los adolescentes con respecto a la comprensión de sus derechos y a cómo ejercerlos de modo que su opinión sea considerada por vías de participación efectivas”.





### Componente 1: Mapeo de política pública

En Colombia, entre las disposiciones legales que garantizan el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, se logró identificar a:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

En relación a política pública relacionada a los derechos de las personas jóvenes en Colombia se logró identificar la siguiente normativa:

- Ley 375 de Julio 4 de 1997 “Ley de la Juventud”

Conforme el artículo 2º. (Finalidad) esta ley determina “Como finalidad la presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación

activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación”.

En relación a política pública sobre juventudes y su relación con la situación de personas jóvenes en cuidado alternativo y/o el egreso de estas personas del cuidado alternativo, se llega a establecer que la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementa la iniciativa “Sueños” con propósito de “Poner en marcha planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, laborales y académicas; así como las transversales y socioemocionales, para el fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con medidas de protección, con el objetivo de prepararlos para afrontar la vida autónoma e independiente una vez egresan de los servicios de protección”.

En ese orden, las acciones especializadas en la atención, asociadas con proyecto de vida y preparación para una vida autónoma e independiente, se establecen en articulación con seis componentes:

- Identidad
- Educación
- Cultura, recreación y deporte
- Empleabilidad
- Emprendimiento
- Voluntariado

A excepción del Proyecto “Sueños”, de la revisión documental y las entrevistas realizadas, no se pudo identificar política pública específica, que aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo.

## **Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

En este acápite se presentan aspectos que permiten marcar ciertas fortalezas y limitaciones en relación a la implementación del Proyecto “Sueños” en Colombia.

### **• Fortalezas:**

En relación a la conexión con las necesidades y prioridades del grupo meta:

“En la construcción del lineamiento en el que se sustenta la iniciativa Proyecto Sueños y diseñado para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se tiene como objetivo desarrollar habilidades y competencias que contribuyan en el desarrollo de sus proyectos de vida, resaltando la autonomía y la corresponsabilidad como valores y principios orientadores en este

proceso”... “De esta forma, esta línea metodológica orienta las acciones teniendo en cuenta las situaciones y condiciones particulares de la población, invitando a diseñar intervenciones coherentes con los modelos de atención y propiciando procesos de formación y aprendizaje, orientados hacia una vida autónoma, y que contemple las necesidades y prioridades de la población objeto”.

En relación al cumplimiento de objetivos:

“El Proyecto Sueños impacta la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que pasan por los servicios de protección a través de la garantía de derechos, toda vez que cada uno de los componentes de la iniciativa, se desarrolla en el marco de la Ley 1098 de 2006 que establece las normas sustantivas y procesales para la protección y garantía de los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes”.

“Es necesario destacar que 342 beneficiarios/as se han graduado de programas de formación universitaria, técnica y tecnológica, formación para el trabajo y desarrollo humano entre el 2018 -2022 en programas de formación que ellos mismos han escogido según sus intereses y potencialidades, para el cumplimiento de sus metas y orientados a conseguir los recursos que faciliten la transición a la vida adulta, por medio del fortalecimiento personal y la inclusión social”.

### **• Desafíos:**

De información recopilada mediante el estudio, se establece que la iniciativa “Proyecto Sueños” del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los desafíos podrían consistir en:

- Repensar las acciones de la iniciativa de acuerdo con la retroalimentación de beneficiarios ya egresados, equipos de profesionales e investigaciones relacionadas, y adaptarlas a la capacidad humana y financiera.

- “Los desafíos relacionados con el impacto y trascendencia de las acciones, se dilucidan cuando se pone en evidencia las condiciones y dificultades afrontadas por los beneficiarios fuera del instituto”.
- “Se han identificado brechas territoriales, relacionadas con la baja oferta pública y privada de acciones que contribuyen en la preparación para el egreso (educación, habilidades blandas, competencias para el trabajo y el emprendimiento, cultura, recreación y deporte), oportunidades laborales y productivas en las regiones periféricas del territorio nacional”.

En relación a las razones para que no exista en el país, una política pública específica sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, de información brindada por actores clave en Colombia se establece que:

- El Estado asume que una vez que el joven cumple su mayoría de edad, ya no es su responsabilidad, se deslinda de ella, por lo que no promueve una respuesta a su situación.
- La falta de recursos económicos, por parte del estado, para asumir el apoyo, acompañamiento para jóvenes egresados del cuidado alternativo.

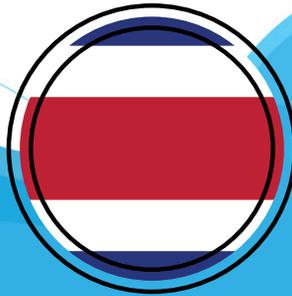
Sobre los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso del cuidado alternativo en Colombia, según documentación revisada<sup>18</sup> se llegan a establecer recomendaciones que podrían ser tomadas en cuenta en una política pública de esta naturaleza:

- “Generar información pública sobre el proceso de egreso de protección y sobre las trayectorias de vida de las/os jóvenes posteriores al egreso, para tomar decisiones que permitan afianzar conocimientos y

generar curvas de aprendizaje para las autoridades, operadores de programas y otros actores interesados en estos temas”

- “Abordar el egreso como un proceso planificado en el marco de un plan de restitución de derechos, que incluya a cada niña, niño, adolescente y joven, así como a su entorno familiar y comunitario. Ampliar la concepción sobre este proceso, que trasciende el enfoque de empleabilidad y educación”.
- “Fortalecer y capacitar al personal de ICBF y sus operadores en el acompañamiento para la transición a la vida autónoma de las/os adolescentes y jóvenes, en orientación vocacional, en derechos sexuales y reproductivos como la identidad de género y orientación sexual”.
- “Garantizar el acompañamiento personalizado y duradero y la presencia de referentes emocionales para todas/os las/os jóvenes en transición a la vida autónoma”.
- “Fortalecer y acompañar a las familias de las/os jóvenes incluso cuando dejan el cuidado institucional, reconociendo que en la mayoría son familias en condiciones de alta desigualdad social, que afectan o limitan el ejercicio de derechos y la garantía del retorno de las/os jóvenes”.

18 “Más Autonomía, Más Derechos” (Colombia) Red Latinoamericana de Egresados de Protección



## República de Costa Rica

### Componente 1: Mapeo de política pública

En relación a la política pública que en Costa Rica garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, el presente estudio, permitió identificar a:

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Código de la Niñez y la Adolescencia - No. 7739
- Ley N° 8.017/2000 Creación de Centros de Atención Integral

Con respecto al egreso del cuidado alternativo y el Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, el inciso K del artículo 3 de la Ley N° 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares establece que las personas jóvenes que egresan del sistema de protección son beneficiarios de este Programa: “Artículo 11.-De

los beneficiarios. Son beneficiarios del Programa: Los jóvenes de alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, PANI, mayores de 18 años y menores de 25 años, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad, conforme a lo atestado por esta institución, y que presenten las siguientes condiciones: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua y que sean estudiantes en cualquiera de los ciclos educativos o demuestren su imposibilidad de estudiar o trabajar, por razón de su discapacidad permanente o temporal, según diagnóstico de la C.C.S.S. (...) Las personas jóvenes estudiantes que cumplan los requisitos del primer párrafo de este artículo y que, por su situación socioeconómica o de salud, no hayan podido matricular la carga académica completa, podrán recibir el beneficio, el cual empezará a girarse a partir del momento en que matricule, como mínimo, dos materias del plan de estudios. Para disfrutar dicho beneficio, las calificaciones obtenidas no deberán ser inferiores

al mínimo establecido por el órgano competente para aprobar el curso”.

Corresponde por tanto a estas personas jóvenes egresadas los siguientes beneficios: “Artículo 13.- De las escalas y montos. Se establece un subsidio mensual mínimo por beneficiario de setenta y cinco mil colones y un máximo de cuatro veces el monto de la pensión básica del Régimen No Contributivo de Pensiones que administra la CCSS; lo cual dependerá de si la educación es académica, técnica o universitaria y de cualquier otro pago relacionado en que deba incurrir el beneficiario. Corresponderá al IMAS la definición del monto del subsidio específico a otorgar en cada caso concreto, según su tabla de límites de asignación de beneficios, tomando en cuenta el monto máximo establecido en este articulado. (...) Para aquellas personas que tengan algún tipo subsidio económico proveniente de la CCSS, el IMAS, valorará la pertinencia de otorgar una suma económica acorde a este programa, siempre y cuando se mantenga el subsidio otorgado por la CCSS, y sea deducido de la ayuda económica que otorgará el IMAS”.

Finalmente indica que el beneficio económico puede suspenderse o extinguirse en los siguientes casos: “Artículo 14.-De la suspensión del derecho. Este beneficio se suspenderá en caso de que la persona beneficiaria cometa una falta grave que amerite la expulsión o suspensión del centro educativo, o en el momento en que decida no continuar en el sistema. (...) Artículo 15.-De la extinción del derecho. El derecho otorgado por el Programa se extingue cuando la persona beneficiaria cumpla los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo. En este último caso, se debe otorgar el debido proceso a la persona y sustentarse la decisión en acto debidamente razonado y fundamentado.”.

Actualmente, existe en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley Nro. 23305 “Hijos e hijas de la Patria”<sup>19</sup>, el cual busca clarificar cuál es la

institución responsable de ejecutar el inciso K antes mencionado, explicitar la manera de ejecutar el presupuesto destinado para el Programa de Prestaciones Alimentarias y asegurar la corresponsabilidad del PANI, como ente rector del sistema de protección.

En relación a política pública relacionada a los derechos de las/los jóvenes en Costa Rica se logró identificar la siguiente normativa:

- Ley General de la Persona Joven y su Reglamento - Ley No 8261

Conforme su artículo 1ro. (Objetivos de esta Ley) “Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes”:

- a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología
- b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.
- d) Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.

<sup>19</sup> Fuente: d1qqtien6gys07.cloudfront.net

e) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven. Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta etapa de la vida.

f) Coordinar las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento y la creación de condiciones que faciliten el acceso de las personas jóvenes al crédito para vivienda.

- Política Pública de la Persona Joven 2020 -2024, D.E. Nro. 42364-MCJ

Esta Política Pública plantea como objetivo general “Incrementar las capacidades, condiciones y oportunidades que permitan que a las personas jóvenes diversas, a través de acciones estratégicas culturales, económicas, políticas, sociales y ambientales, ejercer plenamente sus derechos, mejorar su calidad de vida y participar de manera protagónica en la construcción de una democracia justa, igualitaria y participativa”.

En relación a la población objetivo esta política pública determina que “Esta PPPJ 2020-2024 dirige sus esfuerzos a las personas jóvenes que habitan el territorio nacional. Debido a las desigualdades y brechas existentes en las condiciones de vida de esta población, se focaliza la atención a ciertos grupos de personas jóvenes”: las personas jóvenes en las ruralidades, mujeres jóvenes, personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas, personas jóvenes con discapacidad, LGTBIQ+, privadas de libertad, así como personas jóvenes que viven en: Situación de pobreza, bajos niveles de escolaridad, acceso limitado a servicios,

recursos y oportunidades.

Sobre políticas públicas específicas en relación al egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, de la revisión documental realizada, no se pudo identificar política pública específica que aborde el egreso de personas adolescentes y jóvenes del cuidado alternativo. De acuerdo a la indagación mediante entrevistas a informantes clave se establece que Costa Rica no cuenta con la referida política pública.

### **Componente 2 (Análisis de la política pública identificada)**

Si bien Costa Rica posee el inciso K de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, no cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada mediante entrevistas, existe la percepción de que sociedad civil organizada no tomó preocupación sobre el tema, por lo que no se estructuraron acciones de incidencia al respecto.

En relación a los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso, conforme información brindada mediante entrevistas a actores clave y de documentación revisada<sup>20</sup> se establece que una política pública, específica sobre egreso de jóvenes del cuidado alternativo, debe considerar:

**20** Reunión Técnica Subregional “Actualidad Subregional en Políticas de Cuidados Alternativos. Avanzando en la Garantía del Derecho a Vivir en Familias de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidado Parental o en Riesgo de Perderlo” 22 y 23 de agosto de 2019 San José, Costa Rica

“la mayor necesidad que expresan niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo, cual es; el retorno a su familia de origen”.

“Fortalecer las habilidades técnicas y educativas de las y los adolescentes”.

“Facilitar los procesos de atención y acompañamiento individual y familiar, enfocados a lograr la vida independiente, el acogimiento o el reintegro familiar”.

“Fortalecer las capacidades de los actores locales para desarrollar acciones que contribuyan a los planes y proyectos de vida integrales de los niños, niñas y adolescentes que viven en sus comunidades”.

“la mayor necesidad que expresan niñas, niños,

“Fortalecer las capacidades de los actores locales para desarrollar acciones que contribuyan a los planes y proyectos de vida integrales de los niños, niñas y adolescentes que viven en sus comunidades”.



## República de Ecuador

### Componente 1: Mapeo de política pública

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en el Ecuador, a través del presente estudio se logró identificar a:

- Constitución de la República del Ecuador de 2008 (última modificación 25-ene.-2021)
- Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100 de 3 de enero del 2003).
- Norma técnica de protección integral y acogimiento institucional.
- Norma técnica - Apoyo familiar, custodia familiar y acogimiento familiar (Dirección de servicios de protección especial - Subsecretaría de protección especial - 2019)
- “Modelo de Atención Acogimiento Institucional” (Ministerio de Inclusión Económica y Social - 2017)

En relación a la materia objeto del presente estudio la “Norma técnica - Apoyo familiar, custodia familiar y acogimiento familiar” que tiene por objeto “Garantizar la convivencia familiar y comunitaria, así como la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y que requieran de una medida de protección emitida por una autoridad competente”, en su acápite 5.1.15 (Proceso de autonomía) determina que “La unidad de atención debe iniciar el proceso de autonomía en los casos en que una o un adolescente mayor de 15 años no pueda integrarse a ningún entorno, es decir, no exista posibilidad de reinserción familiar, acogimiento familiar o adopción. El equipo técnico debe preparar a la o el adolescente en la transición para la vida autónoma, en sus competencia de autocuidado y relaciones interpersonales, facilitando su empoderamiento en la toma de decisiones sobre su futuro, se debe contar obligatoriamente con la participación de la o el adolescente para lo cual se debe elaborar un proyecto de vida, facilitando a la o el adolescente el conocimiento necesario y acercamiento a la red de recursos y servicios para la emancipación, incluyendo el acceso a la salud, seguridad social,

oportunidades educativas, profesionales y de empleo, para gestionar emprendimientos productivos con el sistema de oportunidades de la comunidad y con los servicios de inclusión económica del MIES y otras instituciones públicas y privadas”.

El Modelo de Atención Acogimiento Institucional constituye “Una herramienta destinada para todas y todos los operadores que ejecutan el Servicio de Acogimiento Institucional para niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar, con el fin de establecer los enfoques, metodología, procesos y procedimientos que dichos servicios deberán seguir para garantizar una atención de calidad y calidez a la población atendida” y hacer posible “la reinserción familiar, acogimiento familiar, autonomía o declaratoria de adoptabilidad, en el marco de una restitución integral enfocada al derecho a vivir y desarrollarse en familia y comunidad”

El modelo en relación a su Fase 7 (Salida) determina que: “La salida de la unidad de atención debe ser el resultado de la intervención. Esta decisión se fundamenta en las conclusiones aportadas por la evaluación que se realice de forma continua sobre los progresos de la familia y de la niña, niño o adolescente y se guiará por criterios previamente establecidos”. Entre las situaciones que aconsejan la salida de la institución de la niña, niño o adolescente se determina que “Cuando él o la adolescente esté preparado para una vida autónoma fuera de la institución”

Asimismo, esta fase, en relación a la autonomía (pag. 31), establece que “El proceso de autonomía será considerado en los casos en que una o un adolescente mayor de 15 años continúe institucionalizado sin posibilidad alguna de reinserción o adopción”. Asimismo que “El equipo técnico debe preparar a la o el adolescente en la transición para la vida autónoma, en sus competencias de autocuidado y relaciones interpersonales, facilitando su empoderamiento en la toma de decisiones sobre su futuro, deben

contar con la participación de la o el adolescente para lo cual se debe elaborar un Proyecto de Vida, facilitando el conocimiento y acercamiento a la red de recursos y servicios para la emancipación, incluyendo el acceso a la salud, al bienestar social, a oportunidades educativas, profesionales y de empleo, para gestionar emprendimientos productivos con el sistema de oportunidades de la comunidad y con los servicios de inclusión económica del MIES y otras instituciones públicas y privadas”.

La autonomía para un o una adolescente en acogimiento institucional estará determinada por los siguientes elementos:

Resolución Judicial emitida por la autoridad competente

El adolescente cumplió la mayoría de edad y ha adquirido las herramientas y condiciones necesarias para iniciar una vida independiente. Esto no quiere decir que todas las y los adolescentes deben salir de la unidad de atención al cumplir los 18 años, si una o uno estuviese preparado para asumir su proceso de autonomía previo a ser mayor de edad el equipo fomentará su Acogimiento Institucional.

Los informes técnicos profesionales recomiendan en base al diagnóstico integral que él o la adolescente cuenta con capacidades para una vida autónoma.

- Plan de seguimiento post autonomía.

En relación a política pública específica sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, de revisión documental realizada, hasta el momento, no se pudo identificar dicha Política pública.

De acuerdo a información recopilada, mediante entrevistas, se establece que Ecuador no cuenta con la referida política pública, las normas referidas al cuidado alternativo tienen como sujetos a NNA hasta los 17 años, no así a los

jóvenes que egresan luego de cumplir los 18 años de edad.

Sin embargo, de información brindada por actores clave se llega a establecer lo siguiente:

*“Actualmente el Gobierno implementa las Casas del Encuentro, son un espacio pensado en las juventudes y sus necesidades. Se busca contribuir al ejercicio de los derechos de la*

*población joven desde un enfoque comunitario, a través del fortalecimiento de sus habilidades para la vida, promoción del desarrollo integral y fomento de la activa participación juvenil”.*

*“Está enfocado a la inclusión de las juventudes, permitiendo el reconocimiento de sus derechos y su liderazgo, todo esto a través de mecanismos de fortalecimiento de sus habilidades para la vida como un aporte al desarrollo del país, con base en la participación activa y colaborativa. De esta manera, el propósito de estos espacios está enfocado en impulsar y visibilizar a las y los jóvenes como: pensadores críticos, innovadores, comunicadores, emprendedores, agentes de cambio y líderes”.*

## **Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

Tomando en cuenta que Ecuador no cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

Conforme información recopilada por el mapeo y sistematización se establece que una política

pública específica sobre egreso de jóvenes del cuidado alternativo, debería considerar los siguientes elementos:

*Al cumplir la mayoría de edad los jóvenes, el estado no debería dejar de lado su responsabilidad sobre la protección de estas personas, ya que sus condiciones no son las más favorables para iniciar una vida autónoma, por lo que se debería prolongar su protección.*

*Formalizar los estándares e instrumentos para la prestación de servicios, como Aldeas Infantiles SOS lo hace. Otras organizaciones, principalmente las públicas, no tienen parámetros para hacerlo y es necesario formalizar técnicamente como se debería realizar este proceso.*

*Existe, en el abordaje, una carencia de enfoques (juventudes, trayectoria de vida, protección especial pensada luego de la mayoría de edad, no como dádiva sino como derecho y necesidad) es necesario incluir estos enfoques e importante*

*entender que se replica la mirada adulto céntrica.*

*Construcción de un proyecto de vida a largo plazo fortaleciendo los procesos de autonomía.*

*Debe constituir una política pública integral, que cuente con los recursos suficientes para impulsar el desarrollo de habilidades de auto sustento en las y los jóvenes. Articulada en función de garantizar el acceso a derechos por parte de los jóvenes que egresan de cuidados alternativos, es decir educación, salud, trabajo, vivienda y otros que requiera.*

*Debe contar con un componente de corresponsabilidad desde los distintos actores de la sociedad, incluyendo a la empresa privada, esto posibilita la inversión y sostenimiento de los modelos de autonomía que se planteen.*



### Componente 1: Mapeo de política pública

En El Salvador, entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, se logró identificar a:

- Constitución de la República de El Salvador.
- Ley de protección integral de La niñez y adolescencia (Decreto No. 839)
- Decreto Legislativo No. 282/ 2016 Especial de Adopciones
- Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de El Salvador - PNPNA 2013 - 2023 (Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA).

En relación al egreso del cuidado alternativo, el artículo 174 de la Ley de Protección Integral de la

Niñez y Adolescencia, determina las condiciones mínimas de los programas vinculados con las medidas de protección a niñas, niños y adolescentes, “Los programas que se utilicen para la ejecución de medidas de protección deberán tomar en cuenta, para su funcionamiento, el interés superior de la niña, niño y adolescente, y los siguientes aspectos”. El inciso i) del referido artículo determina la “Preparación gradual de la niña, niño y adolescente para la separación y posterior seguimiento ante la salida de la entidad de atención”.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, de revisión documental realizada, hasta el momento, no se pudo identificar dicha Política pública. De acuerdo a información recopilada por el estudio, mediante entrevistas, se establece que El Salvador no cuenta con la referida política pública.

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Al no contar El Salvador con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada a través de entrevistas a personas clave, se establece que:

*“La Ley LEPINA establece procedimientos, que llenan muchos vacíos de la doctrina de la situación irregular, sin embargo, no se establecieron procedimientos para un egreso con enfoque de derechos”.*

*“El problema de la institucionalización, no es objeto de agenda política, ni de interés de los tomadores de decisión, para establecer un proceso de comprender la realidad de niños, niñas y adolescentes que perdieron el cuidado familiar y por lo tanto también hay una ausencia de la formulación de procesos, procedimientos”.*

En relación a los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso, conforme información recopilada a través de entrevistas a personas clave se establece que esta debería considerar los siguientes elementos:

*Esta política debería determinar qué se debe trabajar cuando una niña, niño y adolescente llega al centro de acogida desde el día uno de ahí definir indicadores de desarrollo que permitan proteger al niño mientras esté en cuidado y prepararlo para cuando transite a la vida autónoma, prepararlo para el egreso.*





## República de Guatemala

### Componente 1: Mapeo de política pública

En relación a la política pública que en Guatemala garantizan el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia el presente estudio permitió identificar a:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto Número 27-2003)
- Ley de Adopciones (Decreto 77-2007).
- Reglamento para la aplicación de medidas de protección a niños privados de su medio familiar, por parte de juzgados que ejercen competencia en materia de niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos (acuerdo gubernativo no. 40-2010)
- Política Pública para la Protección Integral a

### la Niñez y la Adolescencia”

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, de revisión documental realizada y recopilación de información mediante entrevistas se establece que Guatemala no cuenta con la referida política pública.

Sin embargo, en entrevistas con actores clave se establece que desde los “hogares de abrigo y protección” se está abordado el tema para “dar preparación a los niños y jóvenes a través de un plan de vida y un plan de vida independiente que los prepara a la reinserción social o bien a la reunificación o a la reintegración familiar”.

### Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Al no contar Guatemala con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma

independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

Sobre las razones por las que no se cuenta en el país, con una política pública sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, las entrevistas realizadas en el marco del estudio permite establecer que:

Existe la percepción de que

- “No se da la importancia que se debe a la situación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección”.
- “En centros de acogida del estado, los jóvenes que cumplen la mayoría de edad, se los retira sin ninguna opción que acompañe su tránsito a la vida autónoma e independiente”.
- “No existen canales de comunicación entre el gobierno y los jóvenes”.

En relación a los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso, conforme información recopilada en el marco del mapeo y sistematización, se establece que se deberían considerar los siguientes elementos:

- Trabajar desde los quince años un plan de independencia, y en base a un formato específico poder guiar a los/las jóvenes en ese proceso.
- Brindar apoyo psicológico, ya que los jóvenes tienen temores, traumas, como el temor de que “van a ser desamparados y necesitan apoyo”.
- Promover acciones orientadas a facilitar el acceso a fuentes laborales o apoyar emprendimientos económicos a jóvenes

egresados del sistema de protección

- Promover acciones dirigidas a evitar actos de discriminación a jóvenes egresados/as del cuidado alternativo

Brindar apoyo en acceso a vivienda digna, becas de alimentación, estudio, material de limpieza.





## República de Haití

### Componente 1: Mapeo de política pública

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en Haití, a través del presente estudio se logró identificar a:

- Constitución de Haití.
- Loi Réformant L'Adoption - République d'Haïti (2013) (Ley de Reforma de la Adopción – Republica de Haití)
- Estrategia Nacional de Protección de la Niñez, primera infancia

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de personas adolescentes y jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, conforme información recopilada por el estudio *“A la fecha, no existe ninguna iniciativa gubernamental en materia de apoyo a los jóvenes que han dejado el cuidado alternativo. Las pocas iniciativas existentes provienen de unas pocas organizaciones no gubernamentales y son muy limitadas”*.

### Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Sobre las razones por las que no se cuenta, en el país, con una política pública sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, las entrevistas a personas clave el estudio permite establecer que:

- *“La inestabilidad política, la falta de voluntad y los cambios de gobierno en cada momento pueden ser una de las razones de esta ausencia de política pública antes mencionada”*
- *“Las organizaciones están tratando de hacer incidencia para incidir en quienes toman decisiones para que haya una política pública que enfatice el cuidado después de la partida, pero hasta ahora no es nada fácil de lograr. Estas causas citadas anteriormente son la base de esta ausencia”*.

Sobre los elementos que debería contemplar una política pública que aborde el egreso de jóvenes a la vida autónoma e independiente, la información

recopilada a través de entrevistas, se establece que:

- *Esta Política debe ser parte de un “marco general de acción” que permita distinguir una política pública de simples medidas aisladas, también debe definir las metas y objetivos a alcanzar, por ejemplo “Reducir la tasa de desempleo entre los jóvenes en todo el territorio, la tasa de abandono de los cuidados, mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, facilitándoles llegar a su autonomía”.*
- “Priorizar sus necesidades, todo ello a través de un plan de apoyo que pueda facilitar esta autonomía”.



## Componente 1: Mapeo de política pública

En Honduras, entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, se logró identificar a:

- Constitución Política de la República de Honduras.
- Código de la Niñez y la Adolescencia (Decreto No. 73-96)
- Ley Especial de Adopciones (Decreto 102-2018).

En relación a política pública relacionada a los derechos de las personas jóvenes en Honduras se logró identificar la siguiente normativa:

- Ley Marco Para El Desarrollo Integral De La Juventud (Decreto Nro. 260 - 2005)

Esta Ley tiene por finalidad “establecer el marco

jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes, la definición de políticas de Estado sobre juventud, orientar las acciones del Estado, la sociedad y la familia sobre esta materia, así como fomentar la participación activa y permanente de los jóvenes en su propio desarrollo y el de la nación, en un ambiente de responsabilidad y libertad, garantizado por la Constitución y las leyes”.

Las disposiciones de la Ley, estructuradas en cinco títulos abordan las disposiciones generales, los derechos y deberes de la juventud, el instituto nacional de la juventud, además de las disposiciones finales y transitorias (entre los apartados más importantes).

Esta Ley determina que “Con carácter prioritario se desarrollarán programas de orientación social, de prevención de riesgos sociales para evitar la violencia, el consumo de drogas, la prostitución y otras amenazas”

## Política Nacional de Juventud 2007 - 2021 Por Una Ciudadanía Plena (Instituto Nacional de la Juventud”

Esta política tiene el propósito (acápito 10.3, pag. 39) “Articular el accionar del Estado y la sociedad civil para el logro de mejores condiciones de vida para las/os jóvenes, garantizando el ejercicio pleno de su ciudadanía, el desarrollo de capacidades y su compromiso solidario, para construir una democracia participativa e incluyente”.

- Los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de Juventud son los siguientes:
- Empoderamiento e inclusión de las/os jóvenes mediante la participación ciudadana;
- Acceso universal a la sociedad de conocimiento, inclusión digital y comunicación multilingüe;
- Acceso universal a la cultura popular, la creación, el deporte y la recreación como estrategia de inclusión social y desarrollo;
- Acceso universal a derechos económicos de las/os jóvenes a través del trabajo digno y el desarrollo rural;
- Acceso universal a la salud sexual y reproductiva;
- Acceso universal a la protección social frente a la violencia contra las/os jóvenes;
- Acceso universal a la justicia como base de una cultura de paz;

Si bien estas líneas de acción no se dirigen específicamente a jóvenes egresados del cuidado alternativo, al beneficiar a la generalidad de jóvenes les incluye.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, de la revisión de información tanto documental como de entrevistas se establece que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.



### Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Sobre las razones por las que no se cuenta en el país, con una política pública sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, las entrevistas a informantes clave durante el estudio permite establecer que:

- Existe cierta percepción de que:

“La responsabilidad del estado con niñas, niños y adolescentes en cuidado alternativo termina una vez que ellos alcanzan la mayoría de edad, por ello su egreso y post egreso ya no resultan objetivo de la intervención del gobierno”, por lo tanto “no hay un interés por parte del gobierno”.

“Ni las instancias del gobierno ni de sociedad civil generan acciones para el desarrollo de estrategias, desde el estado, que respondan a la problemática”

En relación a los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso, la información recopilada recomienda que esta política, debería considerar los siguientes elementos:

- Continuidad de los servicios que se le presta en el cuidado alternativo, más allá de la mayoría de edad.
- Articulación entre el gobierno y la empresa privada para generar opciones de empleo digno, y capacitación.
- Acceso a vivienda digna, alimentación, como elementos básicos para una vida digna
- Salud sexual y reproductiva desde el enfoque de género
- Acceso a tecnología, programas técnicos, oportunidades de empleo para limitar la emigración.



## República de Jamaica

### Componente 1: Mapeo de política pública

En relación a la política pública que en Jamaica garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia el presente estudio permitió identificar a:

- Constitución de Jamaica.
- The Child Care and Protection Act 2005 (Ley de Cuidado y Protección del Niño de 2004)
- The Regulation on the Care and Protection of Children (Children's Homes) Nro. 22 de 205). Reglamento sobre cuidado y protección de los niños (hogares de niños)

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.

Sin embargo, de cuestionario aplicado se

establece que la Agencia de Protección Infantil y Servicios Familiares (CPFSA) ofrece varios programas de apoyo en diferentes momentos para los participantes que se acercan a los 18 años. Un ejemplo de esto es el Programa de Vida Transicional de la CPFSA. (The Transitional Living Program of the CPFSA), cuyo objetivo es “facilitar una transición a la vida independiente para los niños que han cumplido los 18 años y están dejando el cuidado del Estado”. Se refiere asimismo que “Los jóvenes que salen de la atención estatal reciben apoyo financiero, psicológico y emocional o cualquier asistencia que sea necesaria para que puedan hacer una transición exitosa y sin problemas a la edad adulta”.

Los componentes del programa incluyen asistencia de vivienda para aquellos que no pueden tener un lugar seguro a donde ir después de salir del cuidado estatal; capacitación en habilidades vocacionales, que incluye pasantías y emprendimiento; coaching y mentoring en habilidades para la vida (<https://jis-gov-jm.>).

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Si bien Jamaica cuenta con el Programa de Vida Transicional de la CPFSA, no cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada, según las entrevistas a informantes clave se establece que:

- *“Las deficiencias de la política pública reflejan la situación económica del país, así como una norma cultural aun sostenida por muchos jamaquinos de que los niños deben ser en gran medida independientes a los 18 años”*
- *Sobre los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso, según información recopilada mediante entrevistas, se tiene que:*
  - *“La política debe reconocer que los jóvenes bajo el cuidado estatal tienen un desarrollo inusual y necesidades psicosociales que no terminan en la mayoría de edad. Debe hacer disposiciones especiales para que los jóvenes con diferencias de desarrollo reciban apoyo y atención estructurados”.*
  - *Debe hacer disposiciones financieras especiales para el espíritu empresarial, la vivienda, la inscripción en educación terciaria/calificación y el apoyo de asesoramiento hasta un punto realista”.*
  - *“Debe desarrollar un programa de fortalecimiento familiar para aumentar la probabilidad de que los jóvenes bajo el cuidado del estado se reintegren con familias bien adaptadas en un entorno de apoyo (ya sea la comunidad orgánica o una red de apoyo creada)”.*
  - *“Debe continuar y aumentar el fiduciario para los proveedores de cuidados alternativos no tradicionales que apoyan a los jóvenes mayores de 18 años”.*





## Estados Unidos Mexicanos

### Componente 1: Mapeo de política pública

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en México, a través del presente estudio se logró identificar a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF: 04/12/2014)
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024

La Ley de Cuidados Alternativos Para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, entre los principios rectores de los cuidados alternativos que determina mediante su artículo 3 destaca el

principio de la “Autonomía Progresiva” (parágrafo I) que señala “Niñas, niños y adolescentes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez... A mayor autonomía de niños, niñas y adolescentes, menor debe ser la intensidad de la participación de un tercero en el ejercicio de sus derechos”.

El artículo 30, de la referida Ley, en relación a las orientaciones generales de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes en su parágrafo II referido a la Autonomía determina que “Con las y los adolescentes en cuidados alternativos que estén próximos a alcanzar la mayoría de edad, se deberán trabajar cuestiones que faciliten su vida independiente, destacándose lo que hace a su futura inserción en el mundo laboral y su independencia económica”, entre otras determinaciones.

En el PRONAPINNA 2021-2024 se establece la acción 3.1.8 mediante la cual se promueve la definición de actividades y compromisos, para el fortalecimiento de las modalidades de cuidados alternativos para que lleven a cabo acciones de

apoyo y de acompañamiento emocional a adolescentes y a jóvenes, en relación con el proceso de egreso de CAS y la vida autónoma e independiente.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.

Conforme información recopilada en el proceso de mapeo y sistematización del presente estudio, se establece que si bien no existe una política pública específica en relación a la problemática, la Secretaría de Bienestar apoya de manera general a las personas jóvenes mediante el desarrollo de los “Programas Sociales para Jóvenes”, que son “herramientas que les pueden permitir a las personas jóvenes a construir un fortalecimiento en su desarrollo y calidad de vida” que entre otros aspectos se encuentran orientadas a “Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida”.

## **Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

Si bien México cuenta con los “Programas Sociales para Jóvenes”, no cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente

y conforme información recopilada, se establece que:

- Si bien la cantidad de niñas, niños y adolescentes en cuidado alternativo resulta alarmante, en relación al total de población de México, es una cantidad baja, por lo que no causa el interés del estado en legislar para este sector de la sociedad: “Además los niños, niñas y adolescentes no constituyen una población votante por lo que quizás no es de interés de los tomadores de decisión”.
- “A las juventudes solo se les ve como un grupo para el empleo nada más allá, la juventud no es asumida en su total y verdadera dimensión, se ve solo como un tema de empleo y productividad, nada más”.
- “No se han tomado medidas y estrategias adecuadas que impliquen un cambio jurídico institucional y sociocultural para la implementación de políticas públicas transversales que permitan adaptar un programa social que aborde ese seguimiento de los jóvenes para incorporarlos a una vida y entorno digno y favorable que complemente su desarrollo y habilidades, además de que para la implementación de estos programas el Estado debe otorgar presupuesto suficiente”.

Sobre los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso según información recopilada mediante entrevistas y de documentación revisada<sup>21</sup>, se tiene, que debería considerar:

- Que el egreso del sistema de protección no esté sujeto a la edad (18 años)
- Se deben establecer estándares de egreso, procesos de manera homogénea
- Formación para que los jóvenes puedan

21 “Adolescentes y Jóvenes Sin Cuidados Parentales en América latina” (Red Latinoamericana de Egresados de Protección, Universidad de Monterrey - 2018)

vincularse a un empleo digno

- Prestación de servicios con prioridad para jóvenes egresados del sistema de protección.
- Acompañamiento para la inclusión de jóvenes a la comunidad.
- Presupuesto, para diversificación de cuidados alternativos, y acompañamiento en el egreso.
- Abordaje específico para cada uno de los jóvenes y de acuerdo a sus particularidades, las razones que los vincularon con el cuidado alternativo son diferentes.
- Construir mayor independencia, mientras los jóvenes se encuentran en centros de acogida.
- Debe basarse en las necesidades específicas adoptadas para cada situación de NNA, dependiendo su edad, madurez, etc.
- Se sugiere que ese apoyo establezca un espacio adecuado donde vivir (por ejemplo, una unidad familiar con otros jóvenes o el acceso a habitación autónoma); el acompañamiento en la integración al lugar, el seguimiento en caso de que siga un tratamiento médico; el apoyo en la formación vocacional y para la continuación de estudios; el apoyo en la búsqueda de empleo, el acceso a los servicios de salud y otros, y el acompañamiento psicológico profesional.
- Además de estas acciones, se considera oportuno contemplar una preparación para la vida autónoma, focalizada en habilidades psico-emocionales que contribuyen a la prevención de embarazos, de maternidades y paternidades adolescentes o del abuso de sustancias tóxicas, así como en otras habilidades de vida y medidas adoptadas por las autoridades para evaluar su seguimiento.
- Crear programas de preparación al egreso en todos los Modelos de Cuidados Alternativos que desarrollen habilidades para la vida independiente y autonomía progresiva, que consideren la propia experiencia de las personas jóvenes y adultas que ya egresaron de las instituciones.
- Concretar el censo nacional de NNA en Casas de Acogida e incluir el status de egresados por cada Centro, así como su seguimiento.
- Capacitar a servidores públicos y profesionistas/técnicos en enfoque de Derechos Humanos y Preparación para la Vida Independiente.
- Integrar a los organismos relacionados con el fomento al empleo, la capacitación para el trabajo y opciones educativas para las y los egresados.
- Contar con la siguiente información a nivel nacional: total de ingresos de NNAJ al sistema de protección del país, causas de ingreso al sistema de protección, medidas de protección para NNAJ, programas con los que cuentan los NNAJ que ingresan al sistema de protección, causa de egreso, seguimiento del egreso, total de NNAJ que vivieron en CAS.



### Componente 1: Mapeo de política pública

En Nicaragua, entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, se logró identificar a:

- Constitución Política de la República de Nicaragua.
- Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley No. 287)
- Ley N<sup>o</sup> 862/1981. Ley de Adopción.

En relación a la política pública que garantiza el ejercicio de derechos de los/las jóvenes se lograron identificar la siguiente:

- Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud y su Reglamento Ley No. 392

Conforme su artículo 1 esta Ley tiene por objeto “promover el desarrollo humano de hombres y

mujeres jóvenes; garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud”.

En ese marco la Ley 392 determina los principios generales, derechos y deberes de la juventud, de las políticas de promoción de la juventud, de la política de promoción del empleo, de las políticas sociales: educación, salud, recreación, cultura y deportes, del financiamiento para la implementación de la ley (entre sus apartados más importantes).

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Tomando en cuenta que en Nicaragua no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada mediante entrevistas a informantes clave, se establece que:

- “El estado asume como su responsabilidad la situación de jóvenes en cuidado alternativo, hasta que ellos cumplen su mayoría de edad”.

Sobre los elementos que debería considerar una política pública, específica sobre egreso, según información recopilada mediante entrevistas, se debería considerar:

- El ente rector, al momento de optar por la re - vinculación familiar de un/a joven que cumplió la mayoría de edad, debería asegurarse con un estudio técnico que establezca que la reinserción a su familia es la mejor opción. Evitando una re - vinculación abrupta
- Se debe generar oportunidades laborales para jóvenes egresados
- Realizar un estudio nacional que permita establecer las condiciones técnicas, programáticas, financieras del Estado para formular alternativas específicas para jóvenes egresados, alternativas que además

sean inclusivas.

- Un mecanismo de acceso es que no sea excluyente sino incluyente que tome todos los enfoques que permitan conocer los que necesitan los /las jóvenes.
- Generar un programa específico de vivienda para jóvenes egresados.
- Es necesario sistematizar las buenas prácticas en preparación de jóvenes para el egreso y el apoyo posterior, como las experiencias de Aldeas Infantiles SOS, como insumo para la construcción de política pública para el egreso.



### Componente 1: Mapeo de política pública

En relación a la política pública que en Panamá garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, el presente estudio permitió identificar a:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley N° 285 (de 15 de febrero 2022) Que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y dicta otras disposiciones.
- Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá
- Ley N° 61/2008 Ley General de Adopciones de la República de Panamá y otras disposiciones
- Decreto Ejecutivo 404 de 30 de octubre de 2020 “Que regula la apertura y

funcionamiento de los albergues para niñas, niños y adolescentes”

- Guía para la Aplicación del Expediente Único del Niño, la Niña o Adolescente en Albergue en Panamá, con Énfasis en la Desinstitucionalización

En relación a la materia objeto del presente estudio, el Decreto Ejecutivo 404 “Que regula la apertura y funcionamiento de los albergues para niñas, niños y adolescentes”, mediante su artículo 38 (Derechos de los niños, niñas y adolescentes) entre otros derechos determina el “Derecho a recibir una formación y una educación orientada a la comprensión, tolerancia y convivencia democrática, que le proporcione una preparación para una vida adulta independiente con herramientas para su desarrollo, para participar activamente en la vida social y cultural y que se inspire en los principios de cooperación y solidaridad”.

En relación a la política pública que garantiza el ejercicio de derechos de los/las jóvenes se

lograron identificar la siguiente:

- Política Pública de Juventud

La Política Pública de Juventud tiene tres grandes metas:

- Lograr un mayor empoderamiento económico de las y los jóvenes,
- Lograr un mayor compromiso cívico y participación de las y los jóvenes en la toma de decisiones, la vida política y las instituciones públicas, y
- Desarrollar las capacidades y funcionalidades de las y los jóvenes fortaleciendo su participación en la construcción de resiliencia ambiental, comunitaria, sanitaria y educativa.

Estas metas se lograrán implementando estrategias y líneas de acción en 10 ejes identificados. En relación al objeto del mapeo y sistematización, estas líneas de acción son:

- Línea de acción 5.1.3. Incluir orientación vocacional desde el noveno año de la escuela, con el propósito de que el estudiante vaya forjando su decisión de estudio de bachiller y carrera universitaria con tiempo y dedicación.
- 5.3.1. Evaluar los programas de becas estableciendo mayor correspondencia entre las demandas laborales y académicas.
- 5.3.2. Evaluar la efectividad del fondo de apoyo económico para estudiantes universitarios jóvenes de escasos recursos con mayor focalización en las áreas rurales y comarcales
- 6.1.1. Implementar en los colegios cursos prácticos de formación y acompañamiento sobre educación financiera que les permita desarrollar buenos hábitos en el uso adecuado

del dinero.

- 6.1.5. Crear un programa de formación en emprendimiento que cuente con un mecanismo de financiamiento, orientación, seguimiento dirigido a las y los jóvenes.
- 6.1.6. Desarrollar cursos de formación en habilidades para el trabajo (en alianzas con autoridades locales), para la población joven que las permita adquirir conocimientos para mejorar su desempeño en un entorno laboral.
- 6.1.7. Garantizar a las y a los jóvenes la no discriminación por su condición social, etnia, cultura, género edad, orientación sexual, ideas políticas o religión, así como también crear estrategias de inclusión social, económica y cultural especialmente a aquellos jóvenes pertenecientes a minorías étnicas o con mayor riesgo de vivir situaciones a de vulnerabilidad.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Tomando en cuenta que en Panamá no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada en

cuestionarios, se establece que:

- *“No se visibiliza la carencia de la misma y las dificultades posteriores que acarrea la falta de la misma”*

Sobre los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso según información recopilada mediante cuestionarios, se debería:

- Considerar el derecho de los/las jóvenes a la autonomía progresiva.
- Considerar condiciones específicas de salud física y mental, discapacidades.
- Abordar una ruta de intervención con diversas alternativas de egreso.
- Designar presupuestos.
- Nombrar organismos y autoridades responsables de que velar por el cumplimiento de lo establecido en esta política pública.





## República de Paraguay

### Componente 1: Mapeo de política pública

Entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia en Paraguay, a través del presente estudio se logró identificar a:

- Constitución de la República del Paraguay
- Código de la Niñez y la Adolescencia de Paraguay (Ley N° 1680).
- Ley No 6486 de Promoción y Protección del Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes a Vivir en Familia, que Regula las Medidas de Cuidados Alternativos y la Adopción (Congreso de la Nación Paraguaya)
- Protocolo para el trabajo de mantenimiento del vínculo familiar de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias.
- Protocolo para el trabajo de búsqueda y

localización de familias de origen de niños, niñas y adolescentes separados de sus familias.

- Decreto 5402 por el cual se reglamenta la ley iv° 6486, de fecha 4 de febrero de 2020, «de promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción».
- Plan Nacional de Niñez y Adolescencia de Paraguay 2020-2024 Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia

El Plan Nacional de Niñez y Adolescencia de Paraguay 2020 – 2024 en relación al grupo etario de 14 a 17 años traza objetivos específicos como: “Generar las condiciones para aumentar las capacidades de las personas adolescentes para oportunidades de desarrollo productivo desde la perspectiva del trabajo decente, con enfoque de género”

En relación a política pública que garantiza los derechos de las personas jóvenes en Paraguay se logró identificar lo siguiente:

- Constitución de la República del Paraguay

El artículo 56 (De la juventud) determina que “Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país”.

- Política Pública Integral Paraguay Joven 2030

Esta política plantea los siguientes objetivos:

Objetivo principal: “El objetivo principal de la Política Pública Integral Paraguay Joven 2030 será la transversalización e incorporación de una perspectiva de juventudes al conjunto de las políticas públicas para garantizar el ejercicio de derechos de los y las jóvenes, generando las condiciones para disminuir las brechas y aumentar sus oportunidades para el disfrute de una vida plena”.

Objetivos específicos:

- Generar políticas para garantizar la participación protagónica de los y las jóvenes en todas las áreas y temáticas que inciden de manera directa en su desarrollo.
- Priorizar la educación y la innovación para que la generación de conocimiento impacte en mejores oportunidades para las juventudes.
- Promover acciones para garantizar: el acceso a trabajo decente, empleo, la promoción y fortalecimiento del emprendedurismo, y la promoción de nuevas economías que incrementen la calidad de vida de los y las jóvenes.
- Garantizar la protección social de la franja joven, con especial énfasis en la salud para

que la inclusión social sea una realidad.

- Fortalecer la seguridad y convivencia, disminuyendo las desigualdades para que los y las jóvenes ejerzan libremente sus derechos.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública. Sin embargo, de entrevistas a informantes clave se establece que en el país “La secretaria de la juventud cuenta con becas, para estudios universitarios, escuelas agrícolas que tienen una doble titulación para que cuando salgan (del cuidado alternativo) puedan entrar a la universidad”.

## **Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

Tomando en cuenta que en Paraguay no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada en entrevistas, se establece que:

- Pese a los últimos esfuerzos que se promueven en el país, “aún no es suficiente para construir una política pública sobre egreso de jóvenes del cuidado alternativo, si bien es un tema que actualmente se está conversando aún no hay suficiente fuerza”. “Es un tema que hay que incorporarlo en la

agenda pública para ir desarrollando”.

Sobre los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso según información recopilada, se debería considerar:

- Preparación de habilidades, destrezas para que los adolescentes y jóvenes puedan ir de manera progresiva tomando autonomía, esto implica un *“apoyo en las diferentes dimensiones del desarrollo de esta persona, su preparación para el mundo laboral para el mundo del emprendimiento”*.



Asimismo, se consultó bibliografía<sup>22</sup> que aporta con recomendaciones sobre los elementos a ser tomados en cuenta para conducir procesos de transición del cuidado alternativo de jóvenes a su vida autónoma e independiente, entre estas recomendaciones:

- Que el Reglamento de Cuidado Alternativo vigente cuente con un Protocolo específico que brinde orientaciones técnicas sobre cómo realizar la preparación para la autonomía y de esta manera que los jóvenes estén en mejores condiciones para el egreso.
- Que en el anteproyecto de Ley de Cuidados Alternativos se contemple la preparación para el egreso de adolescentes y jóvenes próximos al egreso y de aquellos que están en situación de egreso y post-egreso.
- Generar los mecanismos que promuevan la participación de jóvenes próximos al egreso, en situación de egreso y post-egreso.
- Generar conocimientos sobre el tema que orienten la inversión en el tema.

**22 Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en América Latina (Red Latinoamericana de Egresados de Protección) Paraguay: Una mirada a la situación de adolescentes y jóvenes que viven en modalidades alternativas de cuidado**



## Componente 1: Mapeo de política pública

En el Perú, entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, se logró identificar a:

- Constitución Política del Perú.
- Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).
- Decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos (DL No 1297)
- Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos
- Ley N° 29.174/2007 Ley General de Centros

de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley Nro. 30690, de 4 de diciembre de 2017, que modifica el Decreto Legislativo núm. 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- Resolución Ministerial 305 – 2018 – MIMP de 27 de diciembre de 2018
- Directiva N° 004-2021-MIMP “Directiva Para la Aplicación del Acogimiento de Hecho”
- Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil Virgen del Pilar” - Gobierno Regional de San Martín - 2021

El Decreto Legislativo Para La Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, en relación a las “medidas de protección provisionales”, en su artículo 58 (Principios para la determinación e

implementación de las medidas de protección provisionales) determina que “Las medidas de protección se regulan además de los principios establecidos en el artículo 4, por los siguientes”: Entre otros:

- c) Enfoque de desarrollo y preparación para la vida adulta: Considera a la niña, niño o adolescente como un sujeto en desarrollo, guía y protección orientada a lograr la madurez y socialización para alcanzar la vida adulta.

El artículo 75 (Obligaciones de los Centros de Acogida residencial) determina que “Los centros de acogida residencial tienen las siguientes obligaciones”: Entre otras:

- f) ...Tratándose de adolescentes menores de dieciséis a dieciocho años, uno de los objetivos prioritarios a considerar es la formación ocupacional y laboral que le permitan una preparación para la vida independiente y su correspondiente inserción laboral.
- k) Garantizar la preparación para la vida independiente de niñas, niños y adolescentes, promoviendo su participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

El Decreto Legislativo No 1297, en relación a las “medidas de protección declarada la desprotección familiar” en su artículo 121 (Preparación para la vida independiente y autónoma) determina que “La o el adolescente en acogimiento familiar o residencial, debe recibir formación en la gestión de proyectos de emprendimiento económico y social y en competencias laborales, así como apoyo psicológico, para su desarrollo en la vida independiente y autónoma, dos (2) años antes de alcanzar la mayoría de edad. La familia acogedora o centros de acogida, cuentan con el apoyo de los servicios que se implementan para dicho fin”.

Artículo 122 (Conclusión de la medida de protección y acciones de acompañamiento) determina: “Una vez alcanzada la mayoría de edad se produce el egreso de la o el joven, mediante acciones previamente planificadas, de la familia acogedora o del centro de acogida. Excepcionalmente la o el joven que haya alcanzado la mayoría de edad puede permanecer en el acogimiento familiar o residencial, para optimizar el tránsito a lograr su vida autónoma e independiente, según la evaluación del plan de trabajo individual. Tratándose de personas con discapacidad severa que alcancen la mayoría de edad y, no puedan asumir su vida independiente o autónoma, se les brinda apoyo a través de servicios especializados”.

El Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1297, en relación a la materia que nos ocupa, en su artículo 106 (Intervención previa al egreso del Centro de Acogida Residencial) determina que “Las niñas, niños o adolescentes participan, de acuerdo a su grado de madurez, en la preparación previa a su egreso del Centro de Acogida Residencial dispuesta en el procedimiento por desprotección familiar, la que tiene por objeto prepararla/lo para la nueva situación, explicando las expectativas de futuro y garantizándoles la posibilidad de continuar el contacto y sus vinculaciones personales con las/los profesionales del Centro de Acogida Residencial, si así lo desean. Artículo”, el artículo 107 (Colaboración con servicio social general o especializado) determina que “Para la adecuada cobertura de necesidades y apoyos, especialmente de las y los residentes próximos a egresar por mayoría de edad, el Centro de Acogida Residencial, coordina con instituciones que realicen prestaciones de servicios sociales comunitarios o especializados que apoyen su tránsito a la independencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Individual”.

La Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación a la materia objeto del presente estudio, contiene las siguientes determinaciones:

### “Artículo III.- Principios rectores

III.5 (Participación en la sociedad) Las niñas, niños y adolescentes que viven en un Centro de Atención Residencial deben establecer relaciones de interacción y participación activa con otros miembros y/o con instituciones de la comunidad, dentro y fuera de la misma”.

“Artículo V.- (De la implementación de Programas de Desarrollo Integral) Los Centros de Atención Residencial asumen la responsabilidad de implementar Programas que garanticen el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, orientados a su tecnificación o profesionalización e independización”.

“Artículo VII.- Fines de la metodología de atención, entre los relacionados a la materia ...

- Debe considerar los mecanismos que aseguren la participación de las niñas, niños y adolescentes, y que promuevan su integración familiar y/o social, según el caso.
- Para cada niña, niño y adolescente, independientemente de su tiempo de permanencia, se formula un proyecto de atención individualizado que garantice su desarrollo integral a través de su participación, considerando sus propias características”.

El Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil Virgen del Pilar en relación al egreso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del CAR contiene las siguientes determinaciones:

### Artículo 4°. - Objetivos

- d. Preparar para la vida independiente a los menores tutelados y concretar una adecuada reinserción social.

Artículo 6°. - De las Funciones Generales del CAR

- d. Construir el puente de integración de los niños y niñas hacia la comunidad externa, a través de una vida normal, con vecinos y amigos, practicando deportes y estudiando en los colegios de la zona. El Director/a del CAR acompaña a las tutoras y vela por el cumplimiento de los principios que sustentan el modelo, además de formar importantes vínculos con la comunidad local.

### Artículo 8°. - Principios de la Actuación Protectora del CAR

- b. Autonomía progresiva: Se reconoce el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes de manera progresiva, de acuerdo a su edad y grado de madurez. Cuando su grado de desarrollo no le permita ejercer sus derechos de manera autónoma, se realizan por medio de un/a representante, quien garantiza el interés superior de la niña, niño o adolescente. Para tal fin, el representante debe escuchar y tomar en cuenta la opinión de la niña, niño o adolescente. c. Desarrollo y preparación para la vida adulta: Considera a la niña, niño o adolescente como un sujeto en desarrollo, guía y protección orientada a lograr la madurez y socialización para alcanzar la vida adulta.

### Artículo 26°. - Lineamientos Específicos para el CAR Básico

- c. Plan de Trabajo Individual (PTI): Es el instrumento marco para llevar a cabo el proceso de atención a la niña, niño y adolescente. Comprende los objetivos y la metodología que deben aplicar en cada caso en particular, con fines de resolver la situación de desprotección familiar en la que se encuentran. Incluye las medidas de protección adoptadas, el seguimiento de las mismas, las estrategias, metas, plazos y actividades consideradas pertinentes, sea para lograr la reintegración familiar como primera alternativa, la integración a una familia adoptiva o

la independización productiva al momento de alcanzar la mayoría de edad.

d. Egreso del Centro de Acogida Residencial: ... En el egreso por mayoría de edad, se desarrollan acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión laboral como parte del proceso a la vida adulta.

En relación a política pública que garantiza los derechos de las personas jóvenes en Perú se logró identificar lo siguiente:

**Decreto Supremo Nro. 013-2019-MINEDU - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Juventud (20/09/2019)**

Esta Política “Establece los objetivos prioritarios y lineamientos orientadores de la intervención pública a los múltiples problemas que afectan a las personas jóvenes, en el marco de aprovechar las oportunidades que ofrece el bono demográfico, a fin de fomentar el desarrollo integral de la población joven para su efectiva participación en la sociedad”. “En esa línea, la Política Nacional de Juventud establece 6 objetivos prioritarios, que afrontan la situación actual de la población joven, con un horizonte temporal al 2030, y contribuyen a alcanzar la situación futura deseada”: Al 2030, ocho de cada diez jóvenes entre 15 y 29 años de edad mejoran su desarrollo integral, para su efectiva participación en la sociedad. Los referidos objetivos son:

- Desarrollar competencias en el proceso educativo.
- Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente.
- Incrementar la atención integral de salud de la población joven.
- Reducir la victimización en la población joven.

- Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad.
- Incrementar la participación ciudadana de la población joven.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.

**Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

Si bien Perú cuenta con elementos clave sobre el egreso en su Decreto Legislativo No. 1297, no cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada mediante entrevistas, se establece que:

- *Si la situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en el Perú, no fue objeto de interés de la política pública por varios años, es lógico que los que llegan a la mayoría de edad, tampoco lo sean.*
- *Incluso por la estadística (que podría parecer baja) la temática es invisibilizada y pareciera que no es tan importante para el estado. “El tema de la migración quizás permite que se empiece a mirar la problemática, así como el COVID que dejó muchos huérfanos, en consecuencia, se comienza a discutir con mayor fuerza la situación de niñas, niños y*

*adolescentes en desprotección familiar”.*

- *“Desde la Red de Centros de Acogimiento Residencial” se elaboró un diagnóstico sobre la aplicación de la ley 1297, en el cual se establece la recomendación de que cuando los jóvenes están próximos a cumplir su mayoría de edad sea el estado el que garantice su acceso a servicios, recursos, programas, para prepararlos, para acompañarlos en el proceso. También, al interior de la red, surge la sugerencia de incluir el acompañamiento de jóvenes en su egreso, en la modificación de la Ley 1297”.*

Sobre los elementos que debería considerar una política pública, específica sobre egreso, se consultó bibliografía<sup>23</sup> que aporta con recomendaciones sobre los elementos a ser tomados en cuenta para conducir procesos de transición del cuidado alternativo de jóvenes a su vida autónoma e independiente, entre estas recomendaciones:

- Garantizar el derecho a la autonomía progresiva y la vida en la comunidad de las/os NNAJ institucionalizados. Evitar trabas burocráticas que restrinjan actividades de ocio y recreación por fuera de los dispositivos de cuidado residencial y eliminar la modalidad de algunos dispositivos con aulas adentro.
- Iniciar la preparación para el egreso de las/os adolescentes desde el momento en el que el NNA ingresa al centro de acogida y continuar luego de la salida.
- Capacitar a los equipos de profesionales en el acompañamiento del egreso de adolescentes a fin de evitar intervenciones basadas en discursos meritocráticos y prejuiciosos que limitan la preparación a un tema de refuerzo actitudinal
- Diseñar políticas de acompañamiento a la

transición de jóvenes en clave de derechos y desde una perspectiva integral que tenga en cuenta entre otros aspectos:

- a. El apoyo familiar y comunitario,
  - b. El derecho a la educación en todo el proceso de egreso de las/os adolescentes.
  - c. El apoyo emocional tanto de profesionales como de otros referentes,
  - d. El desarrollo de la autonomía progresiva (actividades por fuera del dispositivo, desarrollo de habilidades básicas para la vida autónoma, sexualidad, ciudadanía, cuidado personal)
  - e. El apoyo económico luego del egreso para evitar una temprana, informal y precaria inserción de las/os jóvenes en el mercado laboral,
- Brindar soportes especiales aquellos/as jóvenes con discapacidad a fin de garantizar su derecho a la autonomía progresiva y a una vida en familia y comunidad.
  - Establecer canales reales y accesibles de participación y escucha de la opinión de los/las NNAJ y garantizar la participación protagónica de las/os jóvenes en el plan de egreso.
  - Recurrir a experiencias exitosas de acompañamiento desarrolladas por las organizaciones civiles, a fin de incorporar prácticas que fortalezcan la promoción y ejercicio de la autonomía progresiva en NNAJ que aún se encuentran bajo los dispositivos de cuidado y protección, y recoger experiencias de aquellos jóvenes egresados que están logrando avanzar en su proceso de independización y autonomía.

23 Más Autonomía, Más Derechos” – Perú (Red Latinoamericana de Egresados de Protección - 2019)



### Componente 1: Mapeo de política pública

En relación a la política pública que en República Dominicana garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, el presente estudio logro identificar a:

- Constitución Política de la República Dominicana (2010)
- Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes – Ley 136-03.

En relación a la política pública sobre juventudes, relacionada con la situación de personas jóvenes en cuidado alternativo y/o el egreso de estas personas del cuidado alternativo, el estudio permitió identificar a:

- Ley General de Juventud No.49 -2000

Conforme su artículo I.- “La presente Ley tiene por objeto instaurar el marco jurídico, político e

institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad en general hacia la definición e implementación del conjunto de políticas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven de la Nación, así como una efectiva participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones”.

En ese marco la Ley aborda la “Política Sectorial Pública de Desarrollo de la Juventud” (en los ámbitos de Educación, Salud, Participación, trabajo y capacitación para el empleo) la plataforma de derechos y deberes de los y las jóvenes, el sistema nacional de la juventud, la creación de la secretaría de estado de la juventud, entre los acápite más importantes.

- Plan Nacional de Juventudes 2020 - 2030

“El Plan busca ser un recurso técnico, con un enfoque político, que responda a las necesidades de las juventudes desde una mirada participativa, construida con y desde las y los jóvenes. Pretende profundizar las políticas públicas de juventud con

una visión de largo plazo y dar continuidad a los esfuerzos que se han alcanzado hasta la fecha”.

En ese marco es objetivo general del plan “Promover, respetar, garantizar y proteger el desarrollo integral de las personas jóvenes por medio de políticas públicas que respondan a sus necesidades e intereses desde una mirada participativa e inclusiva”.

El plan de acción está estructurado en seis ejes:

- Educación
- Empleo y emprendimiento
- Salud integral
- Medio ambiente sano
- Justicia y seguridad ciudadana
- Participación e inclusión social y política

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el mapeo y sistematización nos permite establecer que en el país no se cuenta con este tipo de política pública.

## **Componente 2: Análisis de la política pública identificada**

Tomando en cuenta que en República Dominicana no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre

el egreso de personas jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada mediante entrevistas, se establece que:

- *“El hecho de no contar con una política específica para el egreso de jóvenes del cuidado alternativo se debe a falta de voluntad política de parte de las autoridades, ello se refleja en que la inversión pública es mínima en materia de niñez”.*

Sobre los elementos que debería considerar una política pública específica sobre egreso, se establece las siguientes recomendaciones:

- Garantizar a los/las jóvenes una vida autosuficiente, mediante la implementación de planes de educación universitaria que le asegure el acceso a empleo digno
- El abordaje psicológico es importante ya que los/las jóvenes egresados/as del cuidado alternativo tienen muchas deficiencias en su autoestima, a la hora de acceder a la educación superior, empleo puede ser un factor perjudicial.



## República Oriental del Uruguay

### Componente 1: Mapeo de política pública

Entre la política pública que en el Uruguay garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, a través del presente estudio se logró identificar a:

- Constitución de la República Oriental del Uruguay.
- Código de la Niñez y la Adolescencia - Uruguay / Ley 17.823 (07/09/2004)
- Ley N° 18.590/2009 Modifica Disposiciones relativas a la Adopción del Código de la Niñez y Adolescencia
- Reglamento de Acogimiento Familiar (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU)

En relación al egreso del cuidado alternativo, el artículo 68 del Código de Niñez y Adolescencia establece que “Los adolescentes que, estando a disposición del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, alcanzaren la mayoría de edad

serán orientados y apoyados a efectos que puedan hacerse cargo de sus vidas en forma independiente. Las personas con capacidad diferente que alcanzaren dicha mayoría, estando a cuidado del INAU, podrán permanecer bajo su protección siempre y cuando no puedan ser derivados para su atención en servicios o programas de adultos”.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente, el estudio nos permite determinar que en el país no se cuenta con esta política pública en específico.

### Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Tomando en cuenta que en Uruguay no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, Aldeas Infantiles SOS Uruguay tiene como eje estratégico desarrollar una propuesta técnica de política pública, basada en sus investigaciones

de 2016<sup>14</sup> y 2022<sup>15</sup>, para el acompañamiento de jóvenes en modalidades de cuidado alternativo.

Respecto a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública específica sobre egreso, de acuerdo a la documentación revisada<sup>16</sup>, se establece:

- Desarrollar una política en relación al egreso, que se protocolos claros de trabajo que orienten el trabajo de todos los centros residenciales y hogares de acogimiento familiar.
- Mayor inversión por parte del sistema de protección en la capacitación del personal que se encuentra a cargo de las instituciones de cuidado y de los cuidadores y equipos supervisores de las modalidades familiares de acogimiento.
- El egreso debe trabajarse desde el momento de ingreso y con el desarrollo progresivo de la autonomía, apostando a la inserción social externas al sistema de protección.
- Debe desarrollarse una estrategia interinstitucional entre organismos con distintas competencias especializadas (educación, trabajo, salud, vivienda, etc).
- Necesidad de desarrollar una estrategia de acompañamiento pos-egreso a través de servicios de alcance nacional disponibles para todos los egresados, que puedan continuar orientándolos en todas las materias mencionadas y también en el área laboral, de vivienda y de atención psicológica.
- La política pública debe incluir propuestas de atención especializadas para casos especiales en salud física o mental.

**14** Aldeas Infantiles SOS Uruguay (2016). El egreso de adolescentes y jóvenes del sistema de protección.

**15** Aldeas Infantiles SOS Uruguay (2022). Egreso de adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad y/o salud mental del Sistema de Protección 24 horas no especializado (por ser publicado).

**16** Aldeas Infantiles SOS Uruguay (2016). El egreso de adolescentes y jóvenes del sistema de protección.



## República Bolivariana de Venezuela

### Componente 1: Mapeo de política pública

En Venezuela, entre la política pública que garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, se logró identificar a:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad - G.O. N° 38.773/2007

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 79 determina que “Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el

acceso al primer empleo, de conformidad con la ley”.

En relación al egreso del cuidado alternativo, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante su artículo 183 Principios determina que “Las entidades de atención, teniendo en cuenta el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al contenido del programa que desarrollen, deben ajustar su funcionamiento a lo siguiente:

- Preparación gradual del niño, niña y del adolescente para su separación de la entidad de atención.
- Seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que salgan de la entidad”.

En relación a políticas públicas específicas sobre el egreso de jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente, el estudio nos permite determinar que en el país no se cuenta con esta política pública en específico.

## Componente 2: Análisis de la política pública identificada

Tomando en cuenta que en Venezuela no se cuenta con una política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo a la vida autónoma e independiente, este acápite se refiere a las razones de dicha ausencia y a los elementos que debería considerar la formulación de una política pública que responda a la problemática.

En relación a las razones por las que en el país no se cuenta con política pública específica sobre el egreso de personas jóvenes, del cuidado alternativo, hacia la vida autónoma e independiente y conforme información recopilada mediante entrevistas a informantes clave, se establece que:

*“Hace mucho tiempo que en Venezuela no se formulan políticas públicas dirigidas a la niñez, hay una profunda fragilidad institucional en este sector y falta de interés de las autoridades”.*

*“Hay acciones tímidas y dispersas de algunas organizaciones no gubernamentales para centrar la mirada de autoridades en los derechos de niñas, niños y adolescentes, pero no responde a una estrategia de incidencia como tal”.*

Sobre los elementos que debería considerar una política pública, específica sobre egreso, según información recopilada mediante entrevistas, se debería considerar:

- “El acompañamiento de servicios que pudieran facilitar procesos de desarrollo económico, estabilidad, de integración social y comunitaria, empleabilidad, desarrollo de la autonomía y la construcción de redes de apoyo”. Debería contar con presupuesto destinado a la atención y de poder brindar “

## II.3 Política pública que garantiza el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a vivir en familia en países LAAM que no forman parte del área de intervención de Aldeas Infantiles SOS.

En este acápite se presenta un detalle de normativa nacional, que aborda el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, vigente en cada uno de los países de América Latina y el Caribe parte de la Organización de Estados Americanos y que no constituyen área de intervención de Aldeas Infantiles SOS.

Si bien se logró identificar el referido marco normativo, no fue posible acceder a información sobre política pública que de manera específica aborde el egreso de jóvenes del cuidado alternativo, no obstante que se realizó indagación en internet y se solicitó información mediante cuestionarios.

**Cuadro:** Política pública que garantiza el derecho de NNAJ a vivir en familia en países LAAM que no forman parte del área de intervención de aldeas infantiles SOS.

País	Normativa que garantiza el derecho de nna a vivir en familia
Cuba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Republica (10 de abril de 2019)</li> <li>• Ley Nro. 16 Código de la Niñez y la Juventud)</li> <li>• Decreto Ley Nro. 76 De la Adopción, los hogares de menores y las familias sustitutas.</li> <li>• La institucionalidad en Cuba responsable de brindar atención a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental es la Red Nacional de Centros de Asistencia Social. Esta red ofrece el servicio de “hogares” y “círculos infantiles mitos”.</li> </ul>
Dominica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoption of Infants Act (Ley de adopción de infantes)</li> </ul>
Granada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Child Protection and Adoption Act, 2010</li> </ul>
Guyana	<p>de Tutela y mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Childcare And Development Services Act 2011 (Ley de Servicios de Cuidado infantil y desarrollo de 2011)</li> <li>• Protection Of Children Act - Chapter 46:06 (Ley de Protección de los Niños - Capítulo 46:06)</li> <li>• La institucionalidad en Guyana responsable de brindar atención a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental es la Agencia de Protección Infantil.</li> </ul>
Las Bahamas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• The Child Protection Act 2007 (Ley de Protección de Infancia 2007)</li> <li>• Chapter 131 Adoption Of Children (Capítulo 131 Adopción De Niños)</li> </ul>
San Critobal y Nieves	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guardianship, Custody And Access To Children Act - Chapter 12.05 (Tutela, Custodia y Ley de Acceso a los Niños - Capítulo 12.05)</li> </ul>

San Vicente y Granadinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Children (Care and adoption) act – Chapter 225 (Ley de menores cuidado y adopción Capitulo 225)</li> <li>• Law of Minors Act - Chapter 232 (Ley de menores Capítulo 232)</li> <li>• Chapter 243 Status of Children Act (Capitulo 243 Ley del Estado de los Niños)</li> </ul>
Santa Lucia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Children’s Community Residences, Foster Care And Nurseries Act (Residencias Comunitarias Para Niños, Crianza Ley De Cuidados Y Guarderías)</li> <li>• The Children’s Community Residences (Children’s Homes) Regulations, 2018 (Las Residencias Comunitarias de Niños (Hogares De Niños - Reglamentos, 2018)</li> </ul>
Antigua y Barbuda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• The Childcare and Protection Act, 2003 (El cuidado y la protección de los niños Ley, 2003).</li> <li>• Children (Care And Adoption) Act, 2015 no. 24 of 2015. Ley De Niños (Cuidado y Adopción), 2015 N° 24 de 2015</li> </ul>
Belice	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Families And Children Act Chapter 173 (Ley de familias e infancia Capitulo 173)</li> </ul>
Barbados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protection of Children Act – Cap.146A (Ley de protección de niños – Cap. 146A)</li> </ul>



ALDEAS  
INFANTILES SOS

ALDEAS INFANTILES SOS  
LANYARD

HILFIGER  
EST. 1985

# Tercera parte

## Sistematización de experiencias de preparación y condiciones para el egreso y atención posterior al egreso del sistema de protección en América Latina y el Caribe

En esta sección se presentan los resultados alcanzados en relación al proceso de sistematización de al menos tres buenas prácticas de servicios de preparación y atención posterior al egreso, de jóvenes, del cuidado alternativo en América Latina y el Caribe.

En un primer momento se procedió con la identificación de experiencias (en relación a la materia objeto del mapeo y sistematización) que se implementan en la región. En un segundo momento y en base a las experiencias identificadas se sistematizó cuatro experiencias (consideradas como las mejores prácticas).



### III. 1. Identificación de iniciativas

Mediante la sistematización se logró identificar 28 iniciativas (programas, proyectos, servicios) gubernamentales y no gubernamentales que están siendo implementadas en países de la región LAAM y que consisten en estrategias de preparación de jóvenes para el egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y/o de atención posterior al egreso.

Las referidas iniciativas, implementan acciones relacionadas a:

- Desarrollo de habilidades para la vida para los procesos de autonomía e independencia
- Fortalecimiento de condiciones que potencien la trayectoria educativa (formal y no formal) de personas adolescentes y jóvenes.
- Impulso de la participación activa y protagónica de NNAJ con respecto a los temas que afectan su vida, como eje fundamental de la autonomía progresiva
- Fortalecimiento y desarrollo de las competencias de personas jóvenes para la empleabilidad y emprendimiento.
- Implementación de estrategias de acompañamiento pos-egreso del sistema de protección
- Apoyo y acompañamiento de las trayectorias y proyectos de vida de adolescentes y jóvenes

- Establecimiento de redes de apoyo post egreso extrainstitucionales
- Implementación de soluciones de alojamiento independiente y tutelado, apoyo económico u otro apoyo material
- Gestión de estrategias de incidencia política para la construcción e implementación de política pública para el egreso de personas adolescentes y jóvenes del sistema de protección, que contemplen procesos de autonomía progresiva e independización.

Identificadas las iniciativas (programas, proyectos, servicios, etc.), se procedió con su descripción precisando en:

- Denominación (razón social)
- Ubicación geográfica
- Tipo de programa, proyecto, etc. (público, privado, del tercer sector)
- Alcance geográfico
- Población objetivo
- Servicios que presta
- Enfoque de trabajo
- Esta descripción, por cada una de las experiencias, se encuentra disponible en anexos

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las experiencias identificadas:

**Cuadro 2:** Resumen de estrategias (preparación de jóvenes para el egreso del cuidado alternativo y/o de atención posterior al egreso en países LAAM).

País	Denominación de la estrategia	Servicios que presta
Argentina	Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales (Gubernamental)	Acompañamiento en el tránsito a la vida autónoma e independiente mediante un referente capacitado. Asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil, luego de egresar del hogar convivencial o familia cuidadora.
Bolivia	Ciudad de los Niños (No gubernamental)	Casas Familias. Actividades extraescolares. Proyecto EMAUS. Asesoramiento. Emprendimientos formativos. Unidades Educativas.
	Fundación Alalay (No gubernamental)	Protección, Proyectos especiales, Prevención, Escuelas socio deportivas de la fundación Real Madrid
	Fundación Arco Iris (No gubernamental)	Dormitorios, Proyectos familiares, Casa de paso, Ambulancias en el hospital Arco Iris, Talleres, Unidades Productivas
Brasil	Instituto Fazendo História (No gubernamental)	Patrocinio efectivo, Grupo nosotros, Haciendo mi historia, Adiestramiento, Con tacto, Familias acogedoras, Networking
	Republica de Jóvenes (Gubernamental)	Acogimiento y preparación para la vida autónoma e independiente
Chile	Fundación Sentido (No gubernamental)	Desarrollo de habilidades sociales y personales. Acompañamiento en la transición a la vida independiente
	Fundación Candelaria Apoya (No gubernamental)	Programa Candelaria Apoya para la vida independiente. Componentes del Programa

Colombia	Fundación Apego (No gubernamental)	Super Amigos, Mamá mentora, Referentes de apego, Familia Activa.
	Children International (No gubernamental)	Formación profesional y programas universitarios, Becas, Actividades de preparación para el trabajo, consejeros de carrera, Trabajar con empleadores locales, Entrenamiento técnico, Habilidades de emprendimiento, ESL.
Ecuador	Children International (No gubernamental)	Formación profesional y programas universitarios, Becas, Actividades de preparación para el trabajo, consejeros de carrera, Trabajar con empleadores locales, Entrenamiento técnico, Habilidades de emprendimiento, ESL.
El Salvador	La Casa De Mi Padre (No gubernamental)	Fortalecimiento familiar (reintegración familiar). Acogimiento residencial en pequeños grupos (modelo familiar). Apoyo en la transición a la vida independiente
	His Children (Sus Hijos) (No gubernamental)	“Potter’s Hands” - Casa de Transición de Niñas (GTH). “Bosque de paz” - Casa de Transición del Niño (BTH)
Guatemala	Programa Casa Joven (Gubernamental)	Atención psicosocial, Formación técnico – profesional, Servicio Comunitario
	Children International (No gubernamental)	Formación profesional y programas universitarios, Becas, Actividades de preparación para el trabajo, consejeros de carrera, Trabajar con empleadores locales, Entrenamiento técnico, Habilidades de emprendimiento.
Haití	Fundación Nuestros Pequeños Hermanos (No gubernamental)	Protección, Prevención, Preparación, Educación, Cuidado de la salud, Discapacidades, Desarrollo espiritual

Honduras	Fundación Nuestros Pequeños Hermanos (No gubernamental)	Protección, Prevención, Preparación, Educación, Cuidado de la salud, Discapacidades, Desarrollo espiritual
	Children International (No gubernamental)	Formación profesional y programas universitarios, Becas, Actividades de preparación para el trabajo, consejeros de carrera, Trabajar con empleadores locales, Entrenamiento técnico, Habilidades de emprendimiento.
Jamaica	Mustard Seed Communities (No gubernamental)	Atención residencial para personas con discapacidad, Atención residencial para niños afectados por el VIH, Atención residencial para madres jóvenes, Educación y nutrición, Agricultura sostenible
México	Fundación Pro Niños (No gubernamental)	Programa de la calle a la esperanza, Programa casa de transición a la vida independiente, Programa atención a familias
	JUCONI (Juntos Con Las Niñas Y Niños) (No gubernamental)	Cuidados Alternativos de Niñas, Niños y Adolescentes Residenciales y Acogimiento Familiar. Ambientes JUCONI Estrategias comunitarias en contextos rurales. Atención Familiar Centros de Acompañamiento y Atención Híbrida
	Fundación Nuestros Pequeños Hermanos (No gubernamental)	Protección, Prevención, Preparación, Educación, Cuidado de la salud, Discapacidades, Desarrollo espiritual
	Children International (No gubernamental)	Formación profesional y programas universitarios, Becas, Actividades de preparación para el trabajo, consejeros de carrera, Trabajar con empleadores locales, Entrenamiento técnico, Habilidades de emprendimiento.
Panamá	Ciudad Del Niño (No gubernamental)	Acogida residencial (en pequeños grupos), Atención diurna, Educación, formación vocacional y valores, Desarrollo humano, Capacitación laboral, Mejora y construcción de viviendas

Perú	Fundación Oxfam Intermon (No gubernamental)	Empoderamiento de jóvenes, Amazonia y recursos naturales, Medio de vida, Derechos de la mujeres y justicia de género, Industrias extractivas, Ayuda humanitaria
	Asociación Runayay (No gubernamental)	Desarrollo integral de jóvenes, Incidencia en sobre derechos de la juventud
	Fundación Nuestros Pequeños Hermanos (No gubernamental)	Protección, Prevención, Preparación, Educación, Cuidado de la salud, Discapacidades, Desarrollo espiritual
República Dominicana	Fundación Nuestros Pequeños Hermanos (No gubernamental)	Protección, Prevención, Preparación, Educación, Cuidado de la salud, Discapacidades, Desarrollo espiritual
	Children International (No gubernamental)	Formación profesional y programas universitarios, Becas, Actividades de preparación para el trabajo, consejeros de carrera, Trabajar con empleadores locales, Entrenamiento técnico, Habilidades de emprendimiento.

Complementariamente, por su importancia, se lograron identificar otras iniciativas que, si bien no brindan servicios de preparación y apoyo post egreso, por la importancia en procesos de incidencia en política pública, vale la pena tomarlas en cuenta:

- Doncel. Organización no gubernamental (Argentina)
- Proyecto Sueños. Organización no gubernamental (Colombia)
- Asociación Colombiana de Egresados de la Protección Estatal (ASCEP). Organización no gubernamental (Colombia)

En anexos se encuentra una descripción de cada una de estas experiencias.

## Soluciones de Alojamiento Independiente y Tutelado en Aldeas Infantiles SOS

Aldeas Infantiles SOS tiene presencia en 20 países de la región de América Latina y el Caribe en donde trabaja por la restitución del derecho a vivir en familia, buscando romper el ciclo de negligencia, violencia, abuso y abandono, a través de acciones que prevengan la pérdida del cuidado familiar, brindando alternativas de cuidado para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que lo han perdido y acompañando a jóvenes que transitan del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente en la comunidad. Además, coadyuva con las políticas y prácticas que afecten los derechos y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han perdido el cuidado familiar o que están en riesgo de perderlo.

Para la Organización, la preparación para el egreso inicia cuando los niños, niñas y adolescentes se encuentran en las modalidades de cuidado alternativo, a través de una Ruta de preparación hacia la autonomía, que consta de diferentes fases de preparación, con procesos de intervención y acciones progresivas acorde al nivel de autonomía esperado en cada fase. Desde una perspectiva de desinstitucionalización, se promueve que los niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a vivir en familia mediante la reintegración familiar o la adopción, cuando esto no es posible, las personas participantes continúan en una preparación intensiva hacia la autonomía e independencia.

Aldeas Infantiles SOS brinda Soluciones de Alojamiento Independiente y Tutelado<sup>1</sup> (SIL, por sus siglas en inglés) de acuerdo a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, servicios programáticos para jóvenes que se encuentran en transición de un entorno de cuidado alternativo a la vida autónoma

e independiente en la comunidad, incluso hasta los 25 años.

Los servicios SIL se organizan en entornos individuales, grupales y grupales especializadas, de acuerdo a las condiciones e intereses de cada joven, para ello, se genera un plan de plazos, objetivos y metas claras acordadas entre la persona joven y la Organización, para brindarle:

- Acompañamiento técnico y afectivo, a través de un colaborador/a especializado en proyecto de vida y egreso del cuidado, así como del soporte del equipo multidisciplinario del Programa, incluidos sus referentes afectivos de cuidado.
- Alojamiento transitorio e integrado en la comunidad, que puede adoptar diversas formas, ya sea a través de copago de alquiler individual o grupal o bien, en instalaciones propiedad de Aldeas Infantiles SOS, para lo cual se promueve el copago de alquiler simbólico.
- Planificación del desarrollo individual, mediante las 8 dimensiones del desarrollo de la Gestión de Caso (cuidado, alojamiento, educación y habilidades, protección e inclusión social, seguridad alimentaria, salud física, sustento y bienestar social y emocional), con especial énfasis en las habilidades prácticas para la vida, financieras y socioemocionales.
- Apoyos financieros individualizados, los cuales buscan una disminución gradual hacia la generación de ingresos propios suficientes y sostenibles.
- Derivación a servicios del Estado y junto con aliados, a oportunidades de becas educativas y programas de empleabilidad y emprendimiento, como YouthCan!.

1 Aldeas Infantiles SOS Internacional (2021). Guía de Uso para la Descripción de Servicios Programáticos



### III.2 Sistematización de buenas prácticas.

Este acápite presenta la descripción de cuatro experiencias de intervención, dos de carácter gubernamental y dos de carácter no gubernamental, consideradas como “las mejores prácticas” en relación a servicios de atención directa a jóvenes, que de manera intencionada, planificada, organizada contribuyen en su

preparación para el egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y de atención posterior al egreso, que están siendo implementadas en países de LAAM, en base a una evaluación bajo criterios de relevancia, innovación, sostenibilidad, modelo de abordaje, pertinencia, etc.

A continuación, se presenta la caracterización de las referidas iniciativas.

## IV.2.1 Gubernamentales

### Argentina:

#### Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)

##### a) Información General del Servicio

Denominación (razón social): Programa de Acompañamiento Para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales (PAE) de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto: Tte. Gral Juan D. Perón 524, Piso 1 (C1038AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (011) 4338-5800 int. 5817, pae@senaf.gob.ar

[www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/pae](http://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/pae)

Ley 27364 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Argentina

Tipo de programa/proyecto: Gubernamental

Alcance geográfico: Nacional, 24 jurisdicciones (provincias de la República Argentina) se encuentran adheridas al PAE.

##### b) Objetivo

Conforme el artículo 1ro de la Ley 27354, la finalidad del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes Sin Cuidados Parentales (PAE), consiste en garantizar la plena inclusión social y máximo desarrollo personal y social de jóvenes que egresan del cuidado alternativo.

##### c) Grupo meta

Adolescentes y jóvenes de 13 a 21 años de edad que viven o egresaron de un hogar convivencial o una familia cuidadora. El programa extiende su cobertura a jóvenes hasta los 25 años si él o la joven sigue estudiando. Importante resaltar que “la inclusión en el PAE abarca a la totalidad de jóvenes que provienen de cualquier tipo de dispositivo de cuidado formal, siempre y cuando tengan o hayan tenido dictada una medida de protección excepcional, según el art. 33 y ss. de la Ley 26.0616. El acceso al programa es voluntario, lo cual significa que las y los titulares del PAE deben ingresar firmando un consentimiento informado”<sup>14</sup>

14 Ref. Avances y estado de implementación 2019 – 2021. Programa de Acompañamiento Para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales – Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, DONCEL.

#### d) Enfoque de Intervención

El PAE provee acompañamiento personal y una asignación económica mensual que se cobra una vez que la persona joven egresa del cuidado. El PAE consta de dos etapas de acompañamiento<sup>15</sup>:

- Primera etapa: comienza desde los 13 años o desde el ingreso de una o un adolescente al dispositivo de cuidado y se extiende hasta el momento del egreso del mismo. En esta etapa, cada titular tiene el derecho a contar con una persona referente –que recibe una capacitación dictada por la SENAF–, la cual realiza el acompañamiento personal e individualizado, según el abordaje integral propuesto por las nueve dimensiones del acompañamiento: Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; Educación, formación y empleo; Vivienda; Derechos humanos y formación ciudadana; Familia y redes sociales; Recreación y tiempo libre; Habilidades para la vida independiente; Identidad; Planificación financiera y manejo del dinero”. El detalle de cada dimensión se encuentra en la Ley 27364.
- Segunda etapa: comienza a partir del egreso del dispositivo de cuidado formal y se extiende hasta los 21 años, o hasta los 25 años si la persona titular está estudiando o se capacita en un oficio. En esta etapa, además del acompañamiento de su referente, cada titular tiene derecho a percibir, a título personal, una asignación económica mensual igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil.

#### e) Resultados esperados

Conforme la publicación “Avances y estado de implementación 2019 – 2021. Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales” de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y DONCEL, al 2021 se registraron los siguientes resultados:

- Cantidad de adolescentes y jóvenes cubiertos por el programa PAE por etapa: Etapa 1: 267; Etapa 2: 785 y en total: 1052.
- Cantidad de referentes: 756 referentes capacitados/as y 282 en funciones.

Complementariamente y de información recogida de la publicación “Autonomía progresiva. Aprendizajes para el acompañamiento del egreso de la protección” de Doncel, se llegan a establecer los siguientes aspectos positivos, limitaciones y propuestas para fortalecer el PAE:

- Aspectos positivos: contar con posibilidad de articulación con equipos locales del programa, contar con un espacio físico de encuentro del referente con el/la joven, contar con medio de transporte, contar con un registro de recursos disponibles para implementar las dimensiones de acompañamiento, encuentros para compartir experiencias entre referentes y espacios de formación permanente y práctica.

<sup>15</sup> Ref. Avances y estado de implementación 2019 – 2021. Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, DONCEL.

- Limitaciones: los recursos pueden ser insuficientes, los referentes precisan mayor capacitación en temas puntuales y con mayor dificultad en su abordaje (discapacidad, salud mental, consumos problemáticos, etc.) y el desconocimiento del PAE por parte de otros organismos limita la inserción de jóvenes a vivienda, fuente laboral, etc.
- Propuestas para fortalecer el PAE: difundir el programa a diferentes instancias, incluidos adolescentes y jóvenes, garantizar recursos, fortalecer redes de recursos en el contexto local, reconocer el trabajo de referentes, capacitar y generar espacios para compartir experiencias y formalizar espacios de participación juvenil.

#### f) Recurso Humano

El programa establece un acompañamiento personal a través de un referente capacitado que tiene por función “acompañar a cada adolescente/joven sin cuidado parental en el fortalecimiento de su autonomía”. Dos aspectos interesantes de la ley es que establece que “se debe hacer saber a la/el adolescente/joven que tiene derecho a solicitar que su referente sea alguien de su elección, aunque no integre la nómina.

Si la/el adolescente/joven así lo solicitara, el organismo de protección competente la/lo designará como referente y ésta/e quedará obligada/o a cumplir con los requisitos de capacitación” y que se debe “otorgar prioridad para integrar la nómina de referentes a aquellos adultos que durante su adolescencia y/o juventud hubieran formado parte del programa como adolescente o joven acompañado”, reconociendo que “las/los referentes tienen derecho a percibir una remuneración por sus funciones, la cual será determinada por los organismos de protección”<sup>16</sup>, volviéndose así en una oportunidad laboral para personas adultas egresadas del sistema de protección.

#### f) Recurso financiero/sostenibilidad

El presupuesto correspondiente al PAE se encuentra inscrito en el “Presupuesto Público Nacional” (PPN). La apertura presupuestaria del PAE aparece como Actividad N°1, “Acciones para el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales”, en el Programa 44 “Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños niñas y adolescentes”, dentro de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Allí están incluidas las partidas correspondientes a las asignaciones económicas de titulares del PAE<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Ley 27364: Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales

<sup>17</sup> Ídem

**Brasil:****Republica de Jóvenes (Ministerio de Ciudadanía - Brasil)****a) Información General del Servicio**

Denominación (razón social) REPUBLICA DE JÓVENES (Ministerio de Ciudadanía - BRASIL)

Contacto: [www.gov.br/cidadania](http://www.gov.br/cidadania)

[https://www.mds.gov.br/webarquivos/publicacao/assistencia\\_social/Cadernos/orientacoes-tecnicas-servicos-de-alcolhimento.pdf](https://www.mds.gov.br/webarquivos/publicacao/assistencia_social/Cadernos/orientacoes-tecnicas-servicos-de-alcolhimento.pdf)

Tipo de programa/proyecto: Gubernamental

Alcance geográfico: Nivel nacional

**b) Objetivo**

La Resolución Conjunta CNAS/CONANDA No. 01, de 18 de junio de 2009, por la que se aprueban los “Lineamientos Técnicos: Servicios de Atención a la Infancia y Adolescencia”, determina que el objetivo de este servicio es “constituir un espacio de apoyo y favorecimiento de la autonomía de aquellos jóvenes que, tras 18 años, todavía necesitan apoyo durante un período de transición entre dejar del servicio de acogida y su vida autónoma”<sup>18</sup>

**c) Grupo Meta**

El servicio está dirigido principalmente a jóvenes entre 18 y 21 años “en situación de vulnerabilidad y riesgo personal y social, con lazos familiares rotos o extremadamente frágiles y que no cuentan con los medios para la autosuficiencia”<sup>19</sup>, especialmente para quienes hayan egresado de los servicios de cuidado alternativo.

**d) Enfoque de Intervención**

- Enfoque base:

Republica de Jóvenes es un servicio que ofrece “apoyo y vivienda protegida”, así como “asistencia durante el proceso de construcción de la autonomía personal y permite el desarrollo de la autogestión, la autosuficiencia y la independencia”, a un grupos de máximo 6 jóvenes”<sup>20</sup>.

18 Entrevista con actor del sistema de protección

19 Orientações Técnicas: Serviços de Acolhimento para Crianças e Adolescentes. Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome – MDS.

20 Ídem

El servicio cuenta con un equipo técnico que provee “supervisión técnico-profesional para la gestión colectiva de la vivienda, orientación y derivación a otros servicios, programas o beneficios de la red asistencial y otras políticas públicas, en programas particulares de profesionalización, inserción laboral, vivienda e inclusión productiva” así como “espacios de escucha y construcción de soluciones colectivas de los jóvenes a sus propios problemas, en la construcción de proyectos de vida, en el fomento del establecimiento de fuertes lazos comunitarios y en la participación en las instancias de control social y espacios de socialización”<sup>21</sup>.

- Acciones y procesos clave

Entre las acciones establecidas a realizar con el jóvenes residentes en las repúblicas, destacan “la participación en proyectos y servicios en los que puedan desarrollar actividades culturales, artísticas y actividades deportivas que promuevan experiencias positivas que favorezcan su autoestima; el desarrollo de programas de aprendizaje acelerado, para casos de gran distorsión de series de edad; y asistencia a cursos de formación y programas de inserción gradual en el mercado laboral tales como pasantías, programas de aprendizaje para adolescentes, etc.”

En el servicio se desarrollan las siguientes actuaciones <sup>22</sup>:

- a) Actividades de apoyo socioemocional: atención psicosocial, atención individualizada y psicosocial en grupo y actividades de ampliación de la escolaridad.
- b) Actividades de apoyo y/o acercamiento a/de las familias de los acogidos: atención psicosocial a las familias de las personas albergadas (orientación familiar); visitas domiciliarias del equipo técnico de la unidad a la familia del beneficiario; reuniones con grupos de familias de usuarios; y promoción de contacto y participación familiar en la vida del beneficiario.
- c) Actividades sociales y recreativas: actividades recreativas; giras con usuarios; promoción de actividades con participación comunitaria; promover la participación de las personas acogidas en los servicios, proyectos o actividades existentes en la comunidad.
- d) Actividades de gestión, organización de unidades y seguimiento técnico. del beneficiario: organización y discusión de las rutinas de las unidades con el bienvenido; elaboración de informes técnicos sobre casos en los que seguimiento; y discusión de casos con otros profesionales de la red.
- e) Actividades de apoyo a la expansión de la escolarización: seguimiento escolar.

21 Ídem

22 Entrevista a actores clave gubernamentales

Se concluye que “las actividades realizadas para los jóvenes por los servicios de las repúblicas existentes son muy diversas y abarcan desde el apoyo en la organización de la rutina de vivienda, hasta la participación en acciones apoyo comunitario y socioemocional a los jóvenes y sus familias. A través de a partir de los datos disponibles, no fue posible identificar la realización de acciones significativas de cualificación para el mercado de trabajo, considerada fundamental para la transición a la vida adulta con autonomía”<sup>23</sup>.

#### e) Tiempo de intervención

Tiene una duración limitada de la estancia, puede ser reevaluado y ampliado dependiendo del proyecto individual formulado en junto con el profesional de referencia.

#### f) Infraestructura

El programa ofrece residencias privadas “ubicadas en áreas residenciales de la ciudad, sin distanciarse excesivamente del punto socio-económico de la comunidad en la que se ubica” y un algunas de estas residencias deberían estar ubicadas en “edificios que respeten las normas de accesibilidad para posibilitar la atención integral a los jóvenes con discapacidad”, evitando también la “instalación de carteles que indiquen el carácter institucional del equipo”. El programa recomienda hasta 4 jóvenes por habitación, con habitaciones “lo suficientemente grandes para acomodar las camas / literas de los usuarios”<sup>24</sup>.

#### g) Recurso humano

profesionales cada 24 jóvenes, para los cuales debe tomarse en cuenta “aspectos como el perfil, demandas específicas y grado de autonomía de cada usuario, así como el grado de afinidad entre los mismos”<sup>25</sup>.

#### h) Recurso financiero/sostenibilidad

Se indica que “los costes de alquiler de la propiedad - en el caso de la propiedad alquilada - y las tarifas pueden ser subvencionados y paulatinamente asumidos por los jóvenes. Otros gastos se pueden cotizar entre los residentes, con un subsidio cuando sea necesario”<sup>26</sup>.

23 Ídem

24 Orientações Técnicas: Serviços de Acolhimento para Crianças e Adolescentes. Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome – MDS.

25 dem

26 Ídem

## Bolivia:

### Fundación Arco Iris

#### a) Información General del Servicio

Denominación (razón social): FUNDACIÓN ARCO IRIS  
Contacto: Ciudad de La Paz – Bolivia, [www.foerdereverein-arco-iris.de](http://www.foerdereverein-arco-iris.de)  
Tipo de programa/proyecto: Organización no gubernamental  
Alcance geográfico: Municipio de La Paz

#### b) Objetivo

El objetivo de Fundación ARCO IRIS es el “desafío de responder a las necesidades básicas de los niños, niñas y jóvenes huérfanos, cuyos padres permanecen en la cárcel, los que viven o trabajan en las calles de La Paz, con techo, alimentación, salud, vestimenta, educación, capacitación técnica, etc. y más que todo, a la necesidad de cariño y apoyo integral para la superación personal”<sup>27</sup>.

#### c) Grupo Meta

- Enfoque de base

En relación a la materia objeto del mapeo y sistematización, en el marco del proyecto “Casa de Paso”, Fundación Arcoíris, atiende a “exalumnos” de los proyectos sociales, quienes “En el camino hacia la independencia, a menudo necesitan ayuda de la fundación durante un periodo de tiempo más largo. Esto puede ser a través de una beca, un subsidio para alquiler o ayuda para encontrar trabajo. El proyecto también ofrece apoyo en caso de enfermedad”.

También están las “Unidades Productivas” en áreas como panadería, pastelería, carpintería, artesanía, textiles y metal mecánica, que se convierten en espacios de formación técnica e inclusión laboral para algunos de los chicos y chicas de los hogares, que además les permiten generar recursos. Adicionalmente, otros beneficiarios pueden seguir las carreras de su elección, en institutos y universidades, con el apoyo económico y becario de Arco Iris”<sup>28</sup>.

- Acciones y procesos clave

##### Proyectos:

- Dormitorios
- Proyectos familiares
- Casa de paso
- Ambulancias en el hospital Arco Iris
- Talleres Unidades Productivas

<sup>27</sup> Sitio web de la organización

<sup>28</sup> <http://www.extend.com.bo/>

[fundacion-arco-iris-crea-solidaton-para-continuar-ayuda-a-ninos-y-jovenes-en-situacion-de-riesgo/](http://fundacion-arco-iris-crea-solidaton-para-continuar-ayuda-a-ninos-y-jovenes-en-situacion-de-riesgo/)

**Chile:****Fundación Sentido****a) Información General del Servicio**

Denominación (razón social): Fundación Sentido

Contacto: Santiago de Chile (Parque Intercomunal La Reina), [www.fundacionsentido.cl](http://www.fundacionsentido.cl)

Tipo de programa/proyecto: Organización no gubernamental

Alcance geográfico: Región Metropolitana de Santiago de Chile

**b) Objetivo**

El objetivo de Fundación Sentido se lo puede advertir de la declaración tanto de su misión como de su visión: Misión: “Preparar para la vida interdependiente y acompañar psico-afectivamente a jóvenes que han vivido en hogares de protección, en la transición a la vida adulta para que puedan estudiar, desarrollarse y vivir una inserción social sana y estable en el tiempo”. Visión: “Soñamos con que todos los y las jóvenes desarrollen las habilidades y competencias que les permitan elegir la vida que quieren y puedan vivir una inserción sana y feliz”<sup>29</sup>.

**c) Grupo Meta**

Según informe de la gestión 2021 “FECU SOCIAL 2021”, se trata de “jóvenes mayores de 18 años, egresados por mayoría de edad del Sistema de Protección del Estado”.

**d) Enfoque de Intervención**

- Estructura de intervención:

Conforme información recopilada de la página web, Fundación Sentido estructura su intervención mediante la implementación del “Programa de transición a la vida independiente con vivienda y acompañamiento psicoafectivo para los egresados del Sistema de Protección del Estado”, programa orientado a “la preparación de la vida independiente” y dirigido a “jóvenes que han sido egresados del sistema de protección del Estado (ex SENAME), a los 18 años, quienes en ese momento no cuentan con alternativas de redes familiares u otras”.

Así, el programa se estructura mediante tres dispositivos, cada uno con “niveles de acompañamiento y autonomía diferenciados de acuerdo al nivel alcanzado por las y los jóvenes”. En cada dispositivo, los/las jóvenes reciben acompañamiento, por parte de la fundación, en el desarrollo de su autonomía, plan de vida, y la articulación en el acceso a salud, educación e inserción socio laboral:

- Pensión Compartida. En las que viven seis jóvenes con acompañamiento psico afectivo permanente. Están enfocadas en “generar estabilidad emocional inicial y está orientado hacia el desarrollo educacional, tanto en la finalización de la educación escolar, como en la incorporación a la educación técnica/universitaria para vivir una inserción sana y estable en el tiempo” Cuenta con un grupo de profesionales que acompañan a los/las jóvenes, constantemente (24/7) en su proceso de autonomía progresiva y el desarrollo de su plan de vida.
  - Casas Compartidas. Enfocadas en generar estabilidad emocional inicial y están orientadas al “Desarrollo educacional, tanto en la finalización de la educación escolar, como en la incorporación a la educación técnica/universitaria para vivir una inserción sana y estable en el tiempo”. Se provee acompañamiento psico afectivo “decreciente de acuerdo al avance de la autonomía de cada joven”.
  - Departamentos Compartidos. Orientados a “jóvenes que han participado de las Casas Compartidas y que han alcanzado mayores niveles de autonomía en salud, educación e inserción laboral, y avances concretos en su plan de vida”. Está dirigido a “La finalización de sus estudios, la inserción laboral estable y el tránsito al egreso definitivo”. viven totalmente autónomos, pero con acompañamiento psicosocial, de manera ambulatoria.
- Enfoque de base

Conforme la información recopilada, mediante entrevista con personal de la fundación, la metodología de trabajo de Fundación Sentido se basa en la “generación del vínculo, el desarrollo de la confianza, el reconocimiento y la creación de experiencias transformadoras” con el fin de preparar a los/las jóvenes “para la vida interdependiente y vivir una inserción social sana y estable en el tiempo”.

El modelo de intervención está enfocado en el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la inserción social de los jóvenes egresados del sistema de protección a través de un trabajo personalizado, que responde a los compromisos y metas que los mismos participantes se proponen para alcanzar los objetivos de su plan de vida.

Conforme entrevista con personal de la fundación, “las habilidades se abordan desde diferentes ámbitos, como las actividades de vida diaria (AVD): cocinar, hacer aseo, transporte, administración de dinero, etc.”. El desarrollo de estas habilidades se aborda desde dos formas: se trabaja con las asambleas (semanales) con los/las jóvenes de todos los dispositivos, para tratar los problemas que se presentan y de las estrategias para resolverlos, “donde se les enseña a dialogar a llegar a

acuerdos” y “se les está enseñando todo el tiempo, con nuestras conductas, deteniéndonos en sus conductas, reforzando las conductas positivas, como la solidaridad, empatía (ponerse en el lugar del otro), y así se van desarrollando las habilidades incluso por la necesidad de convivir con otro que incluso no es su familia, y desarrollar esas habilidades de socialización resulta un verdadero desafío”.

- Ruta de gestión de caso individual

La metodología utilizada por la Fundación contempla la “elaboración conjunta entre cada participante y el/la psicólogo/a de un plan de vida individual (PVI) que, a partir de sus particularidades y sus pretensiones, busque el logro de su proyecto personal apoyado por las oportunidades que les ofrece la comunidad y los servicios sociales”. A partir de este PVI “se realiza una planificación de las actividades y trámites que deberá realizar cada beneficiario, en conjunto con el/la profesional del área social, que los acompañará en estos trámites. Dicho plan, será monitoreado en cada sesión semanal de seguimiento con el/la psicólogo/a y será evaluado y reformulado de manera trimestral o a solicitud de los participantes<sup>30</sup>.

Para consolidar la implementación de sus intervenciones, la fundación tiene alianzas con diferentes instituciones, que le permiten alcanzar sus objetivos. De entrevista se establece que se dio un cambio fundamental en la gestión de algunos problemas en relación a ciertas faltas cometidas por los/las participantes, de un enfoque sancionador a otro por el cual, sin necesidad de una sanción, los/las participantes asumen las consecuencias de su falta mediante un proceso que implica (conversación, encuadre, plan corto y acompañamiento), se trata de “un acompañamiento sentido, sensible, amoroso, incondicional, de no violencia, con profesionales muy capacitados con el enfoque de niñas, niños que han vivido traumas complejos”.

El informe de gestión 2021 “FECU SOCIAL 2021” reporta los siguientes logros:

- -Elaboración Plan de Vida Individual (PVI) 92%
- -Monitoreo Trimestral Plan de Vida Individual (PVI) 89%
- -Jóvenes en programas de inserción socio-laboral con trámites civiles regularizados (Cédula Identidad, Registro Social de Hogares, Cuenta bancaria) 82%

- Acciones y procesos clave

Las acciones y procesos clave de la fundación se encuentran orientados a los siguientes objetivos:

- Educación: asegurar el mayor grado posible de nivelación escolar de acuerdo con las particularidades de cada beneficiario.
- Acompañamiento: fortalecer las habilidades personales y de la vida diaria para el desarrollo de un proyecto de vida sano y feliz.
- Salud y Desarrollo humano: fomentar el bienestar físico y psicológico de los participantes. Inserción laboral: facilitar el acceso a puestos laborales, resguardando horarios compatibles con sus estudios y acompañamiento psicosocial.
- Renovar los espacios de trabajo y la metodología, para hacer más efectivo el trabajo de nuestros objetivos.
- Evaluar y reformular los instrumentos de evaluación, para mejorar los métodos de obtención de información que nos permitan mejorar nuestros servicios.
- Capacitar y mantener actualizado al equipo administrativo y operacional
- Incorporar iniciativas y actividades tangenciales a programas que complementen los objetivos y profundicen nuestro impacto
- Convocar a la sociedad a nuestra causa y captar recursos para la sustentabilidad de la fundación
- Comunicar la labor de la fundación

#### e) Resultados esperados

El informe de gestión 2021 "FECU SOCIAL 2021" reporta los siguientes logros:

- -Elaboración Plan de Vida Individual (PVI) 92%
- -Monitoreo Trimestral Plan de Vida Individual (PVI) 89%
- -Jóvenes en programas de inserción socio-laboral con trámites civiles regularizados (Cédula Identidad, Registro Social de Hogares, Cuenta bancaria) 82%
- Jóvenes cuentan con currículum vitae actualizado 85%
- Jóvenes inscritos en consultorio correspondiente a comuna de residencia 85%
- Jóvenes inscritos en institución educativa (básica, media, capacitación técnica, o estudios superiores) 85%

- Jóvenes empleados (al menos 1 experiencia laboral o que tenga su propio emprendimiento) 85%
- Número promedio de meses que los jóvenes permanecen empleados durante los primeros 6 meses de participación en el programa Casas Compartidas; 1,6 meses
- Número promedio de meses que los jóvenes permanecen empleados durante su primer año de participación en el programa Casas Compartidas; 3,1 meses
- Número promedio de meses que los jóvenes se mantienen en el programa en los primeros 6 meses desde que ingresaron; 4,8 meses
- Porcentaje de jóvenes que se mantiene hasta los 12 meses; 80%
- Porcentaje de jóvenes que se retira de los programas; 43%
- Jóvenes atendidos satisfechos con el programa; 42%
- Numero de organizaciones colaboradoras del programa; 14 empresa
- Complementariamente referir que en página web de la fundación se advierten los siguientes resultados: 10 años, 6 Viviendas. 1.500 participantes en talleres, 30 participantes en Viviendas.

#### f) Tiempo de intervención

“El egreso estará determinado por la adquisición de las herramientas y habilidades necesarias para una inserción sana y feliz, estable en el tiempo” <sup>31</sup>. Siempre evaluando caso a caso, “el proceso considera un seguimiento y evaluación de al menos 2 años post egreso, buscando evidencia que permita escalar a política pública para lograr cobertura nacional” <sup>32</sup>.

#### g) Recurso Humano

Según informe de gestión 2021 “FECU SOCIAL 2021”, la mayor parte de los recursos provienen de donaciones.

#### h) Recurso Financiero/Sostenibilidad

Según informe de gestión 2021 “FECU SOCIAL 2021”, la mayor parte de los recursos provienen de donaciones.

#### i) Gestión con el Sistema de Protección / Política Pública

La fundación cuenta con un área de incidencia en política pública el cual intenta promover intervenciones en las instancias de gobierno en base a los aprendizajes recogidos de la intervención del programa. Así la fundación tuvo incidencia directa en la incorporación de la línea de acción referida a la preparación para la vida autónoma e independiente, en la nueva ley Servicio de Protección Especializada “Mejor Niñez”<sup>33</sup>.

31 Ídem

32 Ídem

33 Entrevista a actores clave

### i) Monitoreo y evaluación

Conforme se establece del sitio web de la fundación “la FECU Social es una memoria y balance que integra las rendiciones tanto financieras como de gestión de nuestra Fundación con el fin de cumplir integralmente los requisitos de información que exige el Ministerio de Justicia”.

Según entrevista con personal de la fundación se cuenta con un sistema de registro y monitoreo exhaustivo mediante una plataforma digital, en la que se registran los diferentes ámbitos (salud, educación, etc.) del desarrollo de cada joven, del que se extraen informes periódicos. Además, durante el año 2021 realizaron “2 jornadas de evaluación del programa, las instalaciones y el acompañamiento de Fundación Sentido”, obteniendo “información muy relevante para mirar la intervención desde el punto de vista de los/as jóvenes y poder re direccionar ciertas intervenciones adecuándonos a ritmo y necesidades de nuestros beneficiarios/as”<sup>34</sup> .



ALDEAS  
INFANTILES SOS



## IV.1 Conclusiones

La información recolectada mediante el mapeo nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

### Política pública de egreso del Sistema de Protección en América Latina y el Caribe

- El análisis de la información recopilada en el marco del mapeo y sistematización permite establecer que todos los países de la región (especialmente, aquellos en los que Aldeas Infantiles SOS implementa acciones) cuentan con normativa y en varios casos otro tipo de política pública (planes, programas, etc.) que estructuran el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes que perdieron el cuidado familiar, gran parte de esta normativa cuenta con disposiciones legales (artículos) que abordan, aunque en la mayoría de los casos, de manera insuficiente el egreso del cuidado alternativo.
- La política pública sobre cuidado alternativo existente en los países que conforman América Latina y El Caribe menciona de manera general la necesidad de activar procesos de preparación hacia el egreso del cuidado alternativo hacia la autonomía e independización, no obstante, carece de lineamientos u orientaciones técnicas específicas de cómo implementarlo en la operación programática.
- El mapeo y sistematización permitió identificar normativa y política pública que aborda los derechos de las personas jóvenes, sin embargo, la misma corresponde solo a diez países de la región. Esto podría deberse a que no todos los países cuentan con esta normativa.
- Se logró identificar una política pública que de manera específica aborda el egreso de jóvenes del cuidado alternativo, correspondiente a la Ley 27364 de Argentina.

Sin embargo, el mapeo y sistematización permitió identificar política pública que, si bien no es específica a la materia, al alcanzar a la generalidad de jóvenes incumbe también a jóvenes egresados del sistema de protección (como es el caso de Brasil, Colombia, México y Jamaica, por ejemplo).

- El mapeo y sistematización nos permite establecer que, pese a los esfuerzos de los estados por brindar atención, a la situación de jóvenes que egresan del cuidado alternativo, resulta insuficiente ante la magnitud de la problemática. Las causas que el mapeo logró identificar, son multifactoriales y muchas de ellas resultan recurrentes en los diferentes países de la región. La identificación y análisis de estas causas podrían constituir insumos importantes en la consolidación de estrategias institucionales y política pública que responda de mejor manera a la problemática.
- En relación a los elementos que debería considerar una política pública enfocada en la preparación de jóvenes para su egreso del cuidado alternativo y el apoyo posterior al egreso, el proceso de recolección de información mediante entrevistas y revisión documental permite contar con una amplia variedad de recomendaciones enfocadas en la integralidad de las condiciones que permitan una preparación y apoyo posterior idóneos<sup>35</sup>. Este amplio bagaje de recomendaciones, por su integralidad y pertinencia, constituye un insumo importante que puede contribuir en la formulación e implementación de estrategias internas de Aldeas Infantiles SOS, como en la formulación e implementación de políticas públicas sobre la materia.

35 Anexo de compilación de las recomendaciones

## **Experiencias de Preparación y Atención Posterior al Egreso del Sistema de Protección en América Latina y El Caribe**

- La mayor parte de las iniciativas identificadas en países LAAM, son implementadas por Organizaciones No Gubernamentales, solamente tres son implementadas por instituciones gubernamentales. Del análisis de la información a la que se accedió gracias al mapeo, se puede afirmar que los gobiernos aún no asumen la situación de jóvenes que egresan del cuidado alternativo como un problema social que amerita una respuesta integral inmediata. Esta ausencia de política pública, específica en la materia, motiva iniciativas desde organizaciones no gubernamentales que entre sus fortalezas cuentan con acceso recursos económicos (hasta cierto nivel) y principalmente cuentan con solvencia técnica en la materia que les permite implementar respuestas “idóneas”.
- Si bien existen iniciativas, principalmente desde organizaciones no gubernamentales, la mayor parte de ellas tienen un alcance limitado en relación a su cobertura, la mayor parte alcanzan a una o algunas regiones de cada país, solo siete tienen un alcance nacional, seguramente este aspecto tiene relación a los recursos económicos limitados para contar con una estructura organizacional que permita un mayor alcance.
- La mayor parte de estas iniciativas, cuentan con un enfoque integral orientado en consolidar el desarrollo de las y los jóvenes por lo que brindan servicio en diferentes áreas, principalmente en: apoyo en la educación regular, capacitación técnica, vocacional y universitaria, en igual medida otras están orientadas impulsar el acceso de jóvenes a un empleo digno, así como brindar un programa residencial con acompañamiento. En menor medida existen acciones orientadas en brindar atención integral en temas de salud física y mental,

habilidades para la vida, apoyo social y legal, otras están enfocadas en brindar un referente afectivo de acompañamiento, subsidio económico, construcción y consolidación del proyecto de vida, habilidades de emprendimiento.

## **IV.2 Recomendaciones**

### **Política Pública de Egreso del Sistema de Protección en América Latina y El Caribe**

- Fortalecer la política pública de cuidado alternativo en dirección hacia la restitución del derecho a vivir en familia, de manera que sean excepcionales los casos de jóvenes que crecen en el sistema de protección y que deban egresar hacia la autonomía e independización.
- Formulación de política pública específica para el egreso de jóvenes del cuidado alternativo, brindando soporte integral para la transición hacia la autonomía e independización de manera acompañada, a través de un programa para jóvenes que egresan hasta los 25 años idealmente (21 años como mínimo), basada en los enfoques de derechos, juventudes, trayectorias de vida, salvaguarda y género, con foco especial en jóvenes con discapacidad, condiciones de salud mental y en condiciones vulnerables por razón de género, origen étnico, orientación sexual, etc.
- Elaboración de lineamientos y/u orientaciones técnicas que garanticen los derechos de las personas jóvenes que egresan del cuidado alternativo, mediante la definición de una ruta de preparación hacia la autonomía que integre soluciones de alojamiento independiente y titulado y una gestión de caso robusta y multidimensional a través de Proyectos de Vida individualizados que integren:

- Aspectos de preparación práctica en habilidades para la vida y la autonomía
  - Aspectos de educación, profesionalización y tecnificación
  - Aspectos de empleabilidad y emprendimiento
  - Aspectos de desarrollo biopsicosocial, con fuerte foco en salud mental, afectividad y salud sexual y reproductiva
  - Subsidios económicos para la cobertura parcial o total de las necesidades básicas y subsistencia: alimentación, transporte, vestimenta, alojamiento, equipamiento
  - Aspectos de participación e incidencia juvenil protagónica en la mejora de las condiciones de egreso del cuidado alternativo
- Construcción de política pública de egreso basados en evidencia científica que valide su efectividad (o no) y modelos exitosos de preparación y atención del egreso del cuidado alternativo desarrollados por organizaciones de sociedad civil, convirtiéndose en referentes técnicos tanto para la construcción de política pública como de programas de soluciones de alojamiento independiente y titulado, como Aldeas Infantiles SOS que tiene más de 60 años de experiencia en la preparación y acompañamiento al egreso.
  - Potenciar la articulación interinstitucional e intersectorial entre organismos con distintas competencias especializadas (educación, trabajo, salud, vivienda, etc.) y alianzas público-privadas con objetivos y presupuestos suficientes para ejecutar la política pública de egreso, facilitando el acceso a servicios y programas estatales y privados ya existentes o articulación de nuevos programas.
  - Asegurar la sensibilización, concientización y capacitación de todo el personal relacionado del sistema judicial y los centros de cuidado alternativo con respecto a la preparación y atención del egreso del cuidado alternativo
  - La recopilación y sistematización periódica de información pública sobre la situación de jóvenes egresados del sistema de protección en LAAM, así como generar investigaciones que permitan trazar tendencias y desarrollar estrategias oportunas y relevantes.
  - Es recomendable que la política pública identificada mediante el presente mapeo y sistematización constituya insumo importante para el desarrollo de acciones de incidencia en la construcción de estrategias sólidas que respondan a la situación de jóvenes en su tránsito a la vida autónoma e independiente.
  - El análisis de las razones para que los países no cuentan con política pública específica (sobre el egreso de jóvenes del cuidado alternativo) también debería constituir insumo para la construcción de estrategias públicas e institucionales sobre la problemática o para fortalecer las ya existentes.
  - Se debe tomar en cuenta la variedad de las recomendaciones recogidas para incorporarlas en la construcción de política pública sobre la materia, desde un enfoque integral que aborde todos los componentes de desarrollo de jóvenes, el fortalecimiento de habilidades para asumir su vida autónoma e independiente, así como el fortalecimiento de instituciones que promuevan un contexto propicio para esa vida autónoma.
- Experiencias de Preparación y Atención Posterior al Egreso del Sistema de Protección en América Latina y El Caribe**
- Es recomendable que para la formulación o fortalecimiento de estrategias de preparación y apoyo posterior al egreso se tomen en cuenta fortalezas y limitaciones de

experiencias que se están implementando en el país, más aún si estas cuentan con evidencia empírica y sus modelos cuentan con respaldo científico en su formulación y puesta en práctica.

- Construir los servicios de manera participativa con actores clave del sistema, incluyendo de manera prioritaria a personas jóvenes egresadas.
- Brindar soluciones de alojamiento grupal o bien, apoyos económicos para el alojamiento individual, con miras al acceso a vivienda digna.
- Asegurar que el servicio cuenta con personal idóneo y suficiente para brindar un acompañamiento individualizado y seguimiento psicosocial, así como experiencias de mentoría por parte de jóvenes egresados del cuidado alternativo.
- Preparación psicológica para la vida independiente y preparación práctica para la vida autónoma (habilidades domésticas, financieras, de movilización, etc.).
- Fortalecer los procesos de formación técnica y profesional, formación de idiomas y en tecnología de la información, así como desarrollar capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, con miras hacia la inserción laboral.
- Fortalecer la participación e incidencia de personas jóvenes para la mejora de las condiciones de preparación y atención para el egreso.

## Anexos.

1. Documentos de la política pública (relacionada al egreso de jóvenes del cuidado alternativo) identificada.
2. Descripción de 28 iniciativas (programas, proyectos, servicios) gubernamentales y no gubernamentales que están siendo implementadas en países de la región LAAM y que consisten en estrategias de preparación de jóvenes para el egreso del cuidado alternativo hacia la vida autónoma e independiente y/o de atención posterior al egreso.
3. Recopilación de recomendaciones a ser tomadas en cuenta en la formulación y/o fortalecimiento de estrategias de preparación y/o apoyo posterior al egreso de jóvenes del cuidado alternativo.





ALDEAS  
INFANTILES SOS